

Acta de la Sesión Ordinaria n.º01-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes once de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Sra. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; *Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; *Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; *Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

*Se suspende la telepresencia, según se consigna en el texto del artículo XXIII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º01-22, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS**
 - a. *Aprobación del acta de la sesión n.º55-21, celebrada el 21 de diciembre del 2021.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º55-2021CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
 - a. **Gerencia General**
 - a.1 *Solicitud de plaza especialista en Responsabilidad Social Corporativa. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
 - b. **Subgerencia Banca de Personas**
 - b.1 *Esquema de salario variable para la fuerza de ventas PYMES. Atiende acuerdo sesión n.º42-2020 art. VI, pto. 4) y 7). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - c. **Gerencia Corporativa de Capital Humano**
 - c.1 *Autorización uso de plazas vacantes. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
 - d. **Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito**
 - d.1 *Informe sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por la venta del bien, bajo el folio 6-94186-000. Atiende acuerdo sesión n.º44-21, art. XXI, pto, 2). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
 - d.2 *Informe financiamiento partidos políticos. Atiende acuerdo sesión n.º31-21, art. XIII. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
 - e. **Gerencia Corporativa de Transformación Digital**
 - e.1 *Identificación origen de fondos con servicio SINPE para cuentas partidos políticos. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
 - f. **Gerencia Corporativa de Finanzas**
 - f.1 *Informes de seguimiento y rendición de cuentas de los indicadores con desviaciones a la meta esperada en el plan de alineamiento estratégico y Cuadro de Mando Integral - III trimestre 2021. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
 - f.2 *Informe de Gestión Portafolio de Inversiones BCR. Atiende SIG-59. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
 - g. **Oficialía de Cumplimiento**
 - g.1 *Informe desempeño del Proyecto 190001 Cumplimiento para la atención de compromisos SUGEF-0224-2021. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- V. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO). 5 minutos**
 - a. **Resumen de asuntos tratados por subsidiarias:**
 - a.1 *BCR Pensión S.A.*
 - a.2 *BCR SAFI S.A.*
 - a.3 *BCR Logística S.A.*
 - b. **Resumen de asuntos tratados por comités:**
 - b.1 *Comité Corporativo Ejecutivo.*
 - b.2 *Comité Corporativo de Cumplimiento.*

VI. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VII. ASUNTOS VARIOS

VIII. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Buenos días a todos. Mis mejores deseos para este 2022, que ya empezó con sorpresas, pero esperamos que nos tenga con salud y esperamos lo mejor para todos.

Arrancamos con la sesión n.º01-22, de este año, hoy martes 11 de enero del 2022, con la aprobación del orden del día. Si los señores Directores tienen algún comentario al orden del día, ¿por favor?, ¿de parte de la Administración?”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón**: “Sí, señor, buenos días. Solicitamos incluir en *Asuntos Varios*, un tema de ajuste de estimaciones 2021, relacionadas con estimaciones a la cartera de crédito y, solicitamos, por favor, retirar de agenda el tema f.1, que se refiere a un informe de seguimiento y rendición de cuentas de indicadores, esto por cuanto requerimos hacerle algunos ajustes a la presentación”.

Por su parte, don **Néstor** consulta: “¿La referencia, don Douglas?”.

Responde el señor **Soto**: “F.1, don Néstor”.

Adicionalmente, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice: “Don Néstor, yo ocupo pedir vacaciones”. Responde don **Néstor**: “De acuerdo, lo anotamos, don Renán”.

El señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Don Néstor, en mi caso también, presenté una nota de solicitud de planes de labores [sic] (vacaciones) del primer semestre; entonces, para que sea conocido y resuelto sobre vacaciones del suscrito”.

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: “Muy bien, entonces, daríamos formalmente aprobado el orden del día, para la sesión de hoy”.

Los señores Directores están de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º01-22, con la exclusión del punto f.1 *Informes de seguimiento y rendición de cuentas de los indicadores con desviaciones a la meta esperada en el plan de alineamiento estratégico y Cuadro de Mando Integral - III trimestre 2021*, así como con la inclusión de tres temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

- 4 -
ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º55-21, celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Pasamos al punto II, que corresponde a la aprobación del acta de la sesión n.º55-21, celebrada el pasado 21 de diciembre del 2021. ¿Recibimos comentarios?”

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días a todos. Don Néstor y señores Directores, igualmente, bendiciones y mucha prosperidad para este 2022.

He de informarles que, circulado el documento en referencia, el acta de la (sesión) n.º55-21, no se recibieron observaciones, ni de la Administración, ni de los señores Directores”.

Así las cosas, don **Néstor** dice: “Entonces, señores, si no tenemos comentarios, estaríamos dando por, formalmente aprobada, el acta de la sesión n.º55-21”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º55-21, celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Kattia Morales Ulloa, Gerente de Responsabilidad Social Corporativa;** y **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Área de Gestión Integral de Capital Humano**, para someter a análisis y aprobación de esta Junta Directiva, el informe que contiene la solicitud para la plaza fija, Especialista en Responsabilidad Social Corporativa (categoría 07 Salario Nominal Estudio Integral).

Copia de la información, que contiene la propuesta, así como el criterio de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Kattia Morales Ulloa** dice: “¿Qué tal? Muy buenos días, ¡feliz año!, bendiciones para todos, muchas gracias, vamos a compartir la presentación.

Estamos en esta mañana presentando la solicitud de una plaza nueva, de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa, para la Gerencia de Responsabilidad Social, ¿por qué?, bueno, la Gerencia de Responsabilidad Social tiene asignada la responsabilidad de atender un objetivo estratégico, como es el de promover la sostenibilidad con visión de triple utilidad: financiera, social y ambiental (Objetivo P-5 Promover la sostenibilidad con visión de triple utilidad (financiera, social y ambiental), aprobado por el Comité Corporativo Ejecutivo y la Junta Directiva General, lo cual representa, no solo la ejecución y seguimiento de todos esos proyectos e iniciativas, propiamente dichas, del plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR, sino también la atención de la estrategia de sostenibilidad, que veníamos trabajando y liderando y el plan de acción que está relacionado con la gestión del indicador de sostenibilidad establecido con la Junta Directiva, además, de apoyar en la debida diligencia, en todo lo que corresponde a los requerimientos sociales y ambientales, que están siendo pues regulados y supervisados, en forma incremental, precisamente, por las distintas instancias tanto locales, como internacionales.

Esos requerimientos los hemos visto, cada vez más notorios, en el tiempo y en la forma, lo cual se ha potenciado, como ustedes bien conocen, con la incorporación del país a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, a la OCDE, y esto ha hecho que, mucho de lo que está establecido ahí, sea de lineamientos de acatamiento obligatorio, para la debida diligencia institucional, como Banco, que está respondiendo al Gobierno con plazos y compromisos puntuales, en distintos ejes de acción, lo cual incidió en que se conozcan y atiendan nuevos y mayores requerimientos en sostenibilidad para el negocio, no solo desde las gestiones que se requieran, desde la Administración Superior, sino también, desde las mismas sociedades del Conglomerado, que están inmersas en toda esta línea de requerimientos de supervisión.

Aquí (se refiere a la imagen n.º1) compartimos algunas de las entidades sobre las cuales se deben rendir cuentas de la conducta empresarial responsable del Banco y sus empresas; todos estos organismos locales están bajo el foco de la visión de sostenibilidad de los negocios

y, entonces, ya nos empiezan a solicitar rendiciones de cuentas sobre esta línea. La Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), con todo lo que tiene que ver con el cambio climático; la Contraloría General de la República con temas de valor público y gestión de calidad, desde el punto de vista de los negocios sostenibles; el MEIC (Ministerio de Economía Industria y Comercio), con los temas de educación financiera, para mencionar solo algunos.

El Conapdis (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad), con todos los temas que tienen que ver con discapacidad; Mideplan (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica); los planes que ustedes muy bien conocen, como el de descarbonización y la estrategia económica territorial que tiene que ver con todo este quehacer de la medición de impactos y de la gestión de riesgos, con una mirada de sostenibilidad, con responsabilidad y, también, el Inamu (Instituto Nacional de la Mujer) con todo el tema de género.



Imagen n.º1. Entidades en las cuales se debe rendir cuentas
Fuente: Gerencia Corporativa de Responsabilidad Social

En cuanto a la estructura actual, somos una Gerencia de una estructura horizontal y básica, donde, aparte de la Gerencia que me corresponde liderar, hay tres puestos de especialistas, que nos repartimos la gestión de todas esas actividades que hemos señalado, anteriormente, para promover el impulso de la visión de sostenibilidad hacia este modelo de negocio triple utilidad, que nos ha planteado, como desafío institucional, la Junta Directiva (ver imagen n.º2)”



Imagen n.º2. Estructura Actual
Fuente: Gerencia Corporativa de Responsabilidad Social

De seguido, la señora **Morales** da lectura a los considerandos que se detallan.

Considerandos

Primero. *La Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa fue creada a finales del año 2018, para lo cual la Administración designó 3 plazas de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa para atender, de forma inicial, el diseño y ejecución de la estrategia de sostenibilidad para el Conglomerado Financiero BCR, así como para la debida diligencia de las iniciativas complementarias contempladas en el plan de acción para el Indicador Nivel de madurez del alineamiento de la estrategia comercial hacia la sostenibilidad.*

Segundo. *En los Acuerdos de Junta Directiva, Sesión 34-2020, del 25 de agosto de 2020 y Sesión 48-2020, del 24 noviembre del 2020, Artículo IV, se aprueba el Plan estratégico 2021 del Conglomerado Financiero BCR, donde se retoma el objetivo **P4-Promover la sostenibilidad con visión de triple utilidad.***

Tercero. *Las responsabilidades asignadas a la Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa son de alcance conglomerado, lo que representa además una participación activa de acompañamiento asesor permanente para promover la incorporación y avance de las empresas del Banco hacia la integración de la visión de triple utilidad a la estrategia comercial de nuestras empresas. El presente año se sumaron 3 nuevas sociedades al proceso, además de lo que representa impulsar la visión y ejecución de proyectos e iniciativas sostenibles en el Banco tales como financiamiento sostenible, el Programa de Educación Financiera, el Programa de Gestión Ambiental Institucional, el Programa y la Comisión de género, así como el Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Gobernanza (SGAS), entre otros.*

Cuarto. *La debida diligencia en sostenibilidad exige procesos constantes de conocimiento, sensibilización y acompañamiento activo para los procesos, iniciativas, consultas y ejecución de planes de acción derivadas de nuevos y mayores requerimientos de reguladores y autoridades competentes sobre la debida diligencia de conducta empresarial del BCR y sus empresas.*

Quinto. *Se hace necesario atender y promover nuevos retos de oportunidad en gestión sostenible para impulsar el nuevo Plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR, el cual enfatiza en la relevancia de contribución institucional en el impulso al desarrollo sostenible del país y en la necesidad de contar con un modelo comercial de triple utilidad, lo cual sumado a la nueva agenda social y ambiental hace necesaria la nueva plaza de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa para atender y profundizar en nuevas acciones vinculantes a iniciativas con enfoque sostenible para Micro Pymes y Pymes, transformación digital, desarrollo de banca infantil y juvenil, compras sustentables y la Fundación Social, entre otras responsabilidades donde nuestra Gerencia formará parte activa de los grupos de trabajo interdisciplinarios que el Banco está promoviendo desde Innovación.*

A continuación, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Doña Kattia, antes de pasar a la propuesta de acuerdo, puede devolverse, por favor, al organigrama, que presentó al principio (se refiere a la imagen n.º2)”.

Dado que se presentan algunos problemas de comunicación, con la señora Morales Ulloa, interviene el señor **Douglas Soto Leitón** y dice: “En realidad, doña Kattia tiene solo tres personas a cargo y con esta (plaza) tendría cuatro personas, para hacerse cargo de todas las tareas y responsabilidades que tiene en este momento”.

Sobre el particular dice don **Néstor**: “Ok, ¿es una persona adicional? Actualmente, es ella y tres personas a cargo, ¿quedaría ella y cuatro personas a cargo?”.

De seguido, don **Douglas** dice: “Sí señor”.

Dado esto, el señor **Solís Bonilla** agrega: “Me parece sano, en todo lo que tenga que ver con plazas, detallar la categoría de la plaza y el salario, en algún momento; es una consulta que uno siempre se hace”.

Así las cosas, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Don Néstor, en el informe adicional de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, sí está ahí (el detalle): categoría 07 e implica (¢) dos millones, cuatrocientos y pico, por mes; ¢29.3 millones al año y un 0,01%, ‘digamos’ que mordisqueamos, de alguna manera, la eficiencia (operativa)”.

En el momento, manifiesta el señor **Solís**: “Excelente, don Javier; yo digo, a efectos de las presentaciones y, sobre todo, a efectos del acuerdo”.

Con respecto a lo anterior, dice don **Javier**: “Por eso tuve que ir a buscarlo ahí (se refiere al criterio sobre creación de una nueva plaza, oficio GCCH-430-12-2021), porque, no me lo encontré en la presentación”.

En atención a lo anterior la señora **Kattia Morales** dice: “Perfecto, se incorpora don Néstor, con todo gusto”.

Así pues, dice don **Néstor**: “Y, por otro lado, ¿hacia arriba, a quién le reporta usted, doña Kattia?”.

Responde el señor **Soto**: “Directamente, a la Gerencia General”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Don Néstor, si me permite. De esas tres personas ¿hay diversidad de formaciones o hay una sola especialización?, desde el punto de vista de recurso de capital humano; no sé si doña Hellen, me puede instruir un poquito”.

En atención a la consulta, la señora **Hellen Villalobos Chamorro** dice: “Ahí hay diversidad de formación y en el caso específico de doña Xiomara (Vega Valverde), ella estaba, precisamente, en el área de Comunicación Institucional, con una formación que es muy específico a lo que el área de doña Kattia trabaja, que es responsabilidad social; entonces, de ahí que se dio que el perfil de ella calza, muy bien, para poder cubrir la función que doña Kattia está requiriendo”.

Ahora bien, comenta don **Douglas**: “En concreto, para responderle a doña Maryleana, el nuevo recurso es especializado en responsabilidad social; (el área) tiene también un profesional en psicología y tiene dos profesionales en administración de negocios”.

Responde la señora **Méndez**: “Muchas gracias”.

Acto seguido, dice doña **Kattia**: “Tomando en consideración las observaciones que se nos ha planteado, estaría haciendo los ajustes, para que quede ahí reflejada la categoría y

demás y la solicitud de acuerdo, en este caso es que se considere la aprobación de la plaza de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa, de conformidad con los argumentos expuestos en esta oportunidad y claro está, proceder (por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano) con todo el proceso de gestión administrativa, para que podamos contar el recurso”.

Posteriormente, don **Néstor** dice: “Señores Directores, ¿comentarios? Si no tenemos comentarios, estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo en los términos planteados. Por favor, precisemos en la propuesta de acuerdo, la categoría, el salario y el perfil, de la persona o del puesto requerido”.

Responde la señora **Morales**: “Sí señor, con todo gusto, de inmediato procedo a agregarle esos datos, para poderles actualizar la presentación y se la hago llegar a don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** dice: “Muy bien, muchas gracias doña Katia”.

Se finaliza la telepresencia la señora Kattia Morales.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa fue creada, a finales del año 2018, para lo cual la Administración designó tres plazas de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa para atender, de forma inicial, el diseño y ejecución de la estrategia de sostenibilidad para el Conglomerado Financiero BCR, así como para la debida diligencia de las iniciativas complementarias, contempladas en el plan de acción para el Indicador Nivel de madurez del alineamiento de la estrategia comercial hacia la sostenibilidad.

Segundo. Lo dispuesto por esta Junta Directiva, en las sesiones n.º34-2020, artículo VII, del 25 de agosto de 2020 y n.º48-2020, artículo IV, del 24 noviembre del 2020, aprobación del Plan Estratégico 2020-2021, para el Conglomerado Financiero BCR, donde se retoma el objetivo P4- Promover la sostenibilidad con visión de triple utilidad.

Tercero. Las responsabilidades asignadas a la Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa son de alcance Conglomerado, lo que representa, además, una participación de acompañamiento asesor permanente, para promover la incorporación y avance de las empresas del Banco, hacia la integración de la visión de triple utilidad, a la estrategia comercial de nuestras empresas. El presente año se sumaron tres nuevas sociedades al proceso; además, de

lo que representa impulsar la visión y ejecución de proyectos e iniciativas sostenibles en el Banco, tales como, financiamiento sostenible, el Programa de Educación Financiera, el Programa de Gestión Ambiental Institucional, el Programa y la Comisión de Género, así como el Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Gobernanza (SGAS), entre otros.

Cuarto. La debida diligencia en sostenibilidad exige procesos constantes de conocimiento, sensibilización y acompañamiento activo para los procesos, iniciativas, consultas y ejecución de planes de acción, derivadas de nuevos y mayores requerimientos de reguladores y autoridades competentes, sobre la debida diligencia de conducta empresarial del Banco de Costa Rica y sus empresas.

Quinto. Se hace necesario atender y promover nuevos retos de oportunidad en gestión sostenible, para impulsar el nuevo Plan Estratégico del Conglomerado Financiero BCR, el cual enfatiza en la relevancia de contribución institucional, en el impulso al desarrollo sostenible del país y en la necesidad de contar con un modelo comercial de triple utilidad, lo cual, sumado a la nueva agenda social y ambiental, hace necesaria la nueva plaza de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa, para atender y profundizar en nuevas acciones vinculantes a iniciativas con enfoque sostenible para Micro Pymes y Pymes, transformación digital, desarrollo de Banca Infantil y Juvenil, compras sustentables y la Fundación Social, entre otras responsabilidades, donde la Gerencia de Responsabilidad Social formará parte activa de los grupos de trabajo interdisciplinarios que el Banco está promoviendo desde la innovación.

Sexto. Que, el costo mensual, con cargas sociales, de la plaza solicitada sería de $\text{¢}2.441.476,44$ y el costo anual, con cargas sociales, sería de $\text{¢}29.297.717,28$ millones.

Se dispone:

1.- Aprobar la creación de una plaza, en la cuenta de sueldos fijos, en el Banco de Costa Rica, así como la utilización del presupuesto correspondiente, de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa, según se detalla a continuación:

- Puesto: 19-10 Especialista en Responsabilidad Social Corporativo – Cat 07
- Costo mensual con cargas sociales: $\text{¢}2.441.476,44$
- Oficina Asignada: Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que realice las gestiones correspondientes, para la asignación de la nueva plaza de Especialista en Responsabilidad Social Corporativa, aprobada en el punto 1, anterior, a la Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa.

- 11 -
ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se mantiene por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Área de Gestión Integral de Capital Humano**, y presenta para análisis y aprobación de esta Junta Directiva General, el informe que contiene la solicitud de autorización para el uso de diez plazas vacantes, tres plazas de la cuenta de servicios especiales y siete plazas de la cuenta de sueldos fijos del Banco de Costa Rica. Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión n.º42-19, artículo VI, punto 2), del 24 de setiembre del 2019.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Hellen Villalobos Chamorro** dice: “Muchas gracias, buenos días. Para este tema quiero pedirles disculpas y aprobación, para hacer correr una nueva versión de presentación y de informes, en vista de que hubo un cambio en un monto, de uno de los datos, lo cual altera las diapositivas 4, 14 y 15 y que, oportunamente, les indicaría cuál es el monto”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “¿Señores directores estaríamos de acuerdo?”. A no haber objeciones, continúa diciendo don Néstor: “Bien, doña Hellen, estaríamos de acuerdo, sí le pediríamos, por favor, que nos puntualice qué fue lo que cambiaron”.

Seguidamente, doña **Hellen** inicia la presentación del tema y dice: “Sí señor. En cumplimiento de la sesión n.º42-19, del 24 de setiembre del 2019, traemos a este Órgano la presentación de la solicitud de plazas, correspondientes a enero 2022; según corte del 27 de diciembre de 2021, tenemos 18 plazas disponibles, de las cuales 11 son de servicios especiales y 7 en sueldos fijos (ver imagen n.º1).



Imagen n.º1. Plazas Vacantes BCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De acuerdo con los requerimientos que tenemos, hay cinco solicitudes de plazas, varias por renuncia y dos necesidades nuevas de plazas, que ahora veremos, de la Gerencia General.

De estas plazas (ver imagen n.º2), cinco son del área de la Subgerencia de Banca de Personas, en donde, sobre esta tenemos renunciaciones de dos tesoreros, un gerente de oficina, plataformista y un promotor. De la Gerencia (Corporativa) de Tecnología tenemos una renuncia de un ingeniero de Seguridad de la Información; de la Gerencia Corporativa Gestión de Crédito, la renuncia de un valuador de la Gerencia de Ingeniería y Valuación; en la Gerencia Corporativa Operaciones, la renuncia de un oficial de Transporte de Valores.

Esta (plaza) de la Gerencia Corporativa de Operaciones y estas dos plazas de la Gerencia General, que son dos necesidades nuevas, corresponden a las auxiliares de servicio que dan atención, tanto a Junta Directiva, como a la Gerencia General, en temas de atención en el servicio brindado a ustedes y estas tres últimas plazas serían en servicios especiales.

Lo que les decía del cambio en la diapositiva n.º4, que es esta (se refiere a la imagen n.º2), que el monto original iba por ¢14.0 millones y lo correcto son ¢16.0 millones.



Imagen n.º2. Resumen Solicitud de Plazas Solicitadas por Subgerencia y Gerencia Corporativa
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Esto modifica, también, este dato de eficiencia operativa y aquí vemos el reflejo durante cinco años (ver imagen n.º3); entonces, este (cuadro) fue actualizado en función de este cambio de ¢2.0 millones y si no hay preguntas o si no quieren ver, algún tipo de detalle, pasaría a los considerandos”.

IMPACTO DEL GASTO EN LA EFICIENCIA OPERATIVA

Datos en Millones de Colones						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Gastos Directo	203	209	215	221	228	235
Costo Financiero	203	209	215	221	228	235
Impactos						
Eficiencia Operativa Aprobada	68.39%	67.46%	68.29%	64.14%	58.54%	53.50%
Eficiencia Operativa Ajustada	68.46%	67.53%	68.36%	64.21%	58.61%	53.56%
Variación%	0.08%	0.07%	0.07%	0.07%	0.06%	0.06%
Interpretación Eficiencia	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora	Des-mejora

*Estimación considerando una ponderación similares de impuestos y participaciones en cada año.
*Ajuste 3% por inflación cada año a partir del 2022
*Se incluye el monto total en el periodo 2021 dado que se omite el efecto del gasto de manera exacta.

Imagen n.º3. Impacto en el gasto en la eficiencia operativa

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Posteriormente, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Es que me llama la atención que, si estas plazas son por renuncia, esto tenga un efecto sobre la suficiencia patrimonial [sic]. Ya el efecto estaba, no se está creando un gasto nuevo; entonces, no entiendo por qué se pone una variación ahí, en la en la suficiencia, me parece, que es”.

En atención a la consulta dice doña **Hellen**: “Hay dos modificaciones”.

Así las cosas, solicita hacer uso de la palabra el señor **Douglas Soto Leitón** y dice: “Don Olivier, principalmente es por un acuerdo de Junta que debe venir todo lo relacionado con plazas, aunque se haya plazas existentes, con cuánto afecta la eficiencia operativa; es un acuerdo de Junta (sesión n.º42-19, artículo VI, punto 2, del 24 de setiembre del 2019)”.

Agrega don **Olivier**: “Estoy de acuerdo si la plaza fuera nueva, porque, una plaza nueva afecta, evidentemente, porque hay un gasto no contemplado, pero sí, lo que estamos haciendo es un empleado que salió lo estamos sustituyendo, eso no afecta la suficiencia patrimonial [sic] que teníamos programada”.

Considerando lo comentado, dice don **Néstor**: “Es una manera de verlo, don Olivier. Podríamos interpretarlo como usted lo plantea; creo que es más limpio; el tema es no quitarle el dedo en el renglón, al seguimiento de la eficiencia operativa; si la persona salió y nosotros no sustituimos, tenemos un ahorro y la idea es que tratemos de manejar la máxima

cantidad de ahorros posibles, pero lo que se está planteando es válido, eso a nivel de presupuestos está contemplado y el número que estamos viendo es un número que podría ser engañoso. Continuamos, doña Hellen”.

Seguidamente, doña **Hellen**, procede a dar lectura a los considerandos y a la propuesta de acuerdo que se transcribe.

Considerando

Primero: que dentro de las plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos se cuenta con 7 plazas y 11 en la cuenta de servicios especiales.

Segundo: que las solicitudes de utilización de las plazas vacantes que se están presentando, corresponden a salidas de personal y solicitudes que se requieren para atender el negocio.

Tercero: que las plazas de servicios especiales que se están solicitando para transporte de valores, se utilizarían considerando la propuesta de tercerización que está analizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, a la espera de la aprobación de la propuesta en mención, y para el caso de las dos plazas de Servicios Generales para la GG y JDG el plazo sería de hasta 6 meses, a la espera de la gestión que está realizando la Gerencia Corporativa de Operaciones ante la Contraloría General de la República.

Cuarto: que el costo mensual con cargas sociales de las 10 plazas vacantes que se solicitan corresponde a €16 millones y el costo anual sería de €202 millones.

Se solicita:

1. Autorizar la utilización de las 3 plazas solicitadas en la cuenta de servicios especiales, así como el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas, según detalle presentado, y lo señalado en el Considerando Tercero.
2. Autorizar la utilización de las 7 plazas solicitadas en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas.

Acuerdo firme

A continuación, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Don Néstor, si me permite una consultita previa. Es que en servicios especiales hemos insistido mucho en el tema de ser cuidadosos, de que, efectivamente, sea por servicios especiales la gestión; entonces, ¿son tres plazas en servicios especiales?”. Responde doña **Hellen**: “Correcto”.

Prosigue la señora **Méndez**: “Hay una (plaza) de servicios generales, para la Gerencia General y (otra para la) Junta Directiva General; eso está claro que es hasta por seis meses”; agrega la señora **Villalobos**: “Correcto”.

Acto seguido, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Para el caso de la renuncia de don José Luis Bosque, nada más para entender, ¿si la salida se da en un puesto 04, por qué la nueva contratación es una categoría 07? Tengo la duda”.

En atención a la consulta, la señora **Hellen Villalobos** dice: “Eso es porque, de acuerdo con un estudio que hicieron en área de Seguridad de Tecnología, en el año 2020, entiendo que *Deloitte*, *Price Waterhouse* y otra empresa, identificaron que hay que fortalecer el

área de Seguridad de la Información y, casualmente, la persona que se va, era una persona técnica y ellos están acogiendo parte de la recomendación ahora, precisamente, para con esa salida fortalecer, en parte, las recomendaciones que en ese estudio se dieron y en lugar de contratar a un técnico estarán contratando a un ingeniero, de ahí que solicitamos que la categoría 04, que sale, sea contratada en una 07, que es una categoría de ingeniero”.

Posteriormente, dice don **Javier**: “Listo. Con esa explicación, estoy satisfecho. Gracias”. Responde doña **Hellen**: “Con mucho gusto”.

Solicita hacer uso de la palabra, don **Olivier** y manifiesta: “Don Néstor, a mí me parece que la observación de doña Maryleana (uso de plazas en la cuenta de servicios especiales) debería de recogerse en un considerando, para que quede claro el tema de esas tres plazas”.

Sobre el particular, dice don **Néstor**: “Sí. Enfatizando la preocupación de la Junta Directiva que se le dé correcto uso a ese tipo de plazas. Entonces, agregando o precisando lo planteado, si los señores Directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta como acuerdo en firme”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo y, de inmediato, finaliza la telepresencia de la señora Hellen Villalobos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión n.º42-19, artículo VI, punto 2), del 24 de setiembre del 2019, que dice:

2.- Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en lo sucesivo no se reponga ninguna plaza que quede desocupada, y que en el caso de que sea necesario realizar dicha reposición, se presente una solicitud formal, ante este Directorio, que incluya los estudios y justificaciones correspondientes, a efectos de proceder conforme corresponda.

Segundo. La preocupación que ha externado esta Junta Directiva, en diversas sesiones por disminuir el gasto en el tema de la eficiencia operativa del Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, dentro de las plazas vacantes, en la cuenta de sueldos fijos se tienen disponible siete plazas y que, dentro de la cuenta de servicios especiales, hay once plazas disponibles.

Cuarto. Que las solicitudes de utilización de las plazas vacantes que se están presentando, corresponden a salidas de personal y a solicitudes que se requieren, para atender el negocio.

Quinto. Que la plaza de servicios especiales que se está solicitando para transporte de valores, sería por el plazo de hasta seis meses, considerando la propuesta de tercerización que está

analizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, a la espera de la aprobación de la propuesta en mención.

Sexto. Que, para el caso de las dos plazas de Servicios Generales, para la Gerencia General y la Junta Directiva General, del Banco de Costa Rica, respectivamente, el plazo sería de hasta seis meses, a la espera de la gestión que está realizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, ante la Contraloría General de la República.

Sétimo. Que, el costo mensual con cargas sociales, de las 10 plazas vacantes que se solicitan, corresponde a ¢16.0 millones y el costo anual sería de ¢202.0 millones.

Se dispone:

1.- Autorizar la utilización de siete plazas, en la cuenta de sueldos fijos, en el Banco de Costa Rica, así como la utilización del presupuesto correspondiente, para dar contenido a estas plazas, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

Gerencia Local Occidente

Puesto: 20-11 Tesorero Cajero– Cat 05
Costo Mensual con Cargas Sociales: ¢ 1.872.697,59
Oficina Asignada: San Ramón

Gerencia Local Heredia

Puesto: 20-11 Tesorero Cajero– Cat 05
Costo Mensual con Cargas Sociales: ¢ 1.872.697,59
Oficina Asignada: San Isidro de Heredia

Gerencia Local Sur

Puesto: BP Gerente de Oficina Banca de Personas– Cat 08
Costo Mensual con Cargas Sociales: ¢2.790.095,32
Oficina Asignada: Ciudad Neilly

Gerencia Local Desamparados

Puesto: 21-02 Plataformista– Cat 03
Costo Mensual con Cargas Sociales: ¢1.180.465,15
Oficina Asignada: Desamparados

Gerencia Local Ventas Elite

Puesto: 21-03 Promotor de Servicios Elite Banca de Personas– Cat 04
Costo Mensual con Cargas Sociales: ¢1.516.027,39
Oficina Asignada: Unidad Ventas Inmobiliarias

Jefatura de Ingeniería y Valuación Zona Central

Puesto: 20-04 Valuador 2– Cat 08
Costo Mensual con Cargas Sociales: ¢2.790.095,32
Oficina Asignada: Jefatura de Ingeniería y Valuación Zona Central

Jefatura de Seguridad de la Información

Puesto: 18-10 Ingeniero en Seguridad de la Información Senior – Cat 07

Costo Mensual con Cargas Sociales: ₡2.441.476,44

Oficina Asignada: Jefatura de Seguridad de la Información

2.- Autorizar la utilización de tres plazas, en la cuenta de servicios especiales, en el Banco de Costa Rica, así como la utilización del presupuesto correspondiente, para dar contenido a estas plazas, por un plazo máximo de seis meses, en el entendido que se queda a la espera del criterio que emita la Contraloría General de la República.

Dichas plazas serán distribuidas de la siguiente manera:

Jefatura de Transporte de Valores

Puesto: Oficial de Transporte de Valores 1 - Cat 01

Costo Mensual con Cargas Sociales: ₡ 803.831,31

Oficina Asignada: Jefatura de Transporte de Valores

Gerencia General (Dos plazas)

Puesto: Auxiliar de Servicios Generales de la GG y JD– Cat 01

Costo Mensual con Cargas Sociales: ₡ 1.607.662,62

Oficinas Asignadas: Gerencia General y Junta Directiva General

3.- Dejar constancia y reiterar la instrucción de esta Junta Directiva General, en relación con la búsqueda permanente, por parte de la Alta Administración, de la mejora de la eficiencia operativa en el Banco de Costa Rica.

4.- Reiterar el acuerdo adoptado por este Directorio, en la sesión n.º48-21, artículo V, punto 5, celebrada el 09 de noviembre del 2021, en el sentido de que las plazas de la cuenta de servicios especiales deberán utilizarse, únicamente, para cubrir necesidades temporales de personal, nunca para llenar vacantes de plazas de carácter permanente; lo anterior, bajo la responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

- 18 -
ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se mantiene participando, por la modalidad de telepresencia, el señor **Rodrigo Ramírez Rodríguez**, **Gerente Corporativo de Gestión de Crédito a.i.**, para presentar a conocimiento de la Junta Directiva, el Informe financiamiento partidos políticos. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión n.º31-21, artículo XIII, celebrada el 20 de julio del 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Inicia la presentación el señor **Rodrigo Ramírez Rodríguez** quien dice: “Acá venimos a presentar, producto de una discusión que se dio en su momento, en una reunión de Junta Directiva General, un análisis respecto al eventual financiamiento a partidos políticos y también, recordando la normativa que, en su momento, se disponía en el Banco y la misma fue derogada.

Tal vez, como antecedentes, hay que recordar que en la sesión n.º31-21, artículo XIII, la Junta Directiva acordó solicitar a la Gerencia General tomar en consideración una serie de comentarios, que se dieron en esa sesión, relacionados con, precisamente, buscar mecanismos que pudiera utilizar el Banco, para financiar los gastos que demanden las actividades electorales de los partidos políticos, esto de cara al año electoral 2022.

A raíz de esta situación, se hizo un análisis del tema, se consideraron una serie de elementos y los riesgos asociados y la misma fue presentada en la pasada reunión n.º26-2021, del 9 de diciembre 2021, a nivel del Comité Corporativo de Riesgos, en el cual, ellos conocieron la presentación correspondiente y se aprobó, igual, elevarlo a conocimiento de la Junta Directiva General.

Tomar en consideración, dentro de este ejercicio, lo que el Banco en su momento, disponía, como parte de la normativa de crédito, siendo que la misma es importante considerar que había sido derogada, el año pasado. En su momento, se disponía dentro del Reglamento General de Crédito, del Anexo 4, donde se hacía referencia, específicamente, a los límites en la colocación de los créditos, que esto era un mecanismo que se manejaba, a nivel de Banco, donde se daba la posibilidad de financiar un 50%, sobre el monto de la contribución estatal presupuestada, para cada partido político. Esto, después de un análisis que realizaba el área de

riesgos (Gerencia Corporativa de Riesgos) del Banco, con base, precisamente, en el análisis de intención de votos, vía las encuestas (ver imagen n.º1).

Ahí se tomaba como referencia, para determinar ese monto máximo y tomando como modalidad de cobertura los bonos ‘serie A’; se manejaba el ejercicio, que resultaba de las encuestas y se definía el monto a financiar. Dichos bonos ‘serie A’, en su oportunidad, se tomaban al 80% de su valor, según se determinaba.

Normativa derogada financiamiento Partidos Políticos	
Reglamento General de Crédito	
➤ Anexo 4. Límites en la colocación de crédito	
El monto máximo de la línea de crédito para el financiamiento a partidos políticos se define de acuerdo a la siguiente modalidad:	
<ul style="list-style-type: none">▪ Si la modalidad es emisión de Bonos serie A, un 50% sobre el monto de la contribución estatal presupuestada por cada partido para la campaña política correspondiente o el valor de los Bonos Serie A, el que sea menor.✓ El monto máximo a desembolsar en cada giro de la línea, se hace con base en el análisis de intención de votos vía encuestas que realiza el área de Riesgo de Crédito del Banco y considerando lo normado en las <u>Disposiciones Administrativas de Crédito</u> para el segmento empresarial.	
➤ Anexo 3. Porcentajes máximos de aceptación de las garantías y de financiamiento	
<ul style="list-style-type: none">• Bonos de contribución del Estado para la campaña electoral, Serie A, que se le entreguen al BCR	Hasta 80%

Imagen n.º1. Normativa derogada financiamiento Partidos Políticos

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Importante considerar también, que el Banco, en campañas anteriores, había participado en el financiamiento a partidos políticos. Algunos de ellos fueron atendidos, en tiempo y forma, por parte de cada uno de los partidos políticos. Igual, sí tuvimos algunas experiencias de atrasos en las operaciones, por ejemplo, con el caso del (Partido) Movimiento Libertario, donde en el financiamiento que se otorgó en el 2006, este llegó a registrar atrasos importantes, a nivel de Banco; atrasos de 61 días y con otras entidades financieras, este partido registró atrasos promedios de 638 días, como tal (ver imagen n.º2).

Para el caso de la (Partido) Unidad Social Cristiana, igual, en un financiamiento que se otorgó en el 2006, por ¢300 millones, presentó atrasos importantes, al punto de que en el 2008 fue necesario trasladar un saldo de ¢90 millones, a cobro judicial y en el 2013, quedando un saldo ¢67 millones, el mismo fue trasladado a cuentas de orden a cuentas liquidadas, registrando, en ese momento, una mora que rondaba los 2596 días. Posteriormente, por dicha, el saldo fue cancelado, pues el partido político requería de financiamiento, para el periodo 2018.

Financiamiento a Partidos Políticos		Año de Campaña						Monto Financia	Atención de las obligaciones financieras
Partido Político	Cedula Jurid	2002	2006	2010	2014	2018	Muni 2011		
Acción Ciudadana	3110301964		¢1 139 000 000.00	¢774 768 252.00				¢1 913 768 252.00	Atendidas en tiempo y forma, sin atrasos.
Frente Amplio	3110410964				¢642 354 433.55	¢175 000 000.00		¢817 354 433.55	Atendidas en tiempo y forma, sin atrasos.
Liberación Nacional	3110051854	¢1 724 913 827.66	¢1 500 000 000.00	¢3 152 610 233.90	¢5 000 000.00		¢565 000 000.00	¢6 947 524 061.56	Atendidas en tiempo y forma, sin atrasos.
Movimiento Libertario	3110200226		¢500 000 000.00					¢500 000 000.00	Las operaciones con el BCR mostraron atraso de 61 días. Financiamiento en otras entidades que registraron atrasos promedio de 638 días.
Restauración Nacional	3110419368				¢48 000 000.00			¢48 000 000.00	Atendidas en tiempo y forma, sin atrasos.
Unidad Social Cristiana	3110098296		¢300 000 000.00		¢30 000 000.00	¢570 000 000.00		¢900 000 000.00	El financiamiento del 2006 por 300 millones, presentó atrasos significativos y en el año 2008 se trasladó a Cobro Judicial con un saldo de 90 millones. En el 2013 se trasladó a cuentas liquidadas la suma de 67 millones, registrando en ese momento una mora de 2596 días. El saldo de esta operación fue cancelado en el 2014.
Unión Nacional1	3110413295		¢60 000 000.00					¢60 000 000.00	Atendidas en tiempo y forma, sin atrasos.

Nota: Los partidos políticos marcados en amarillo registran atrasos en la atención de sus obligaciones, tanto con el BCR como con otras entidades a nivel del sistema financiero nacional.

Imagen n.º2. Financiamiento a Partidos Políticos

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Como lo indicaba, anteriormente, esos financiamientos se hacían y se consideraba la participación que tenía cada partido político, según las encuestas que se manejaban, en su oportunidad. Igualmente, dentro del análisis, se considera lo que establece el Código Electoral, (Ley n.º) 8765, específicamente, en el artículo 90, donde hace referencia a que el Tribunal Supremo de Elecciones fija el monto de la contribución del Estado, donde cada partido político tendrá derecho a recibir una contribución estatal máxima y eso va a depender de la obtención de votos que se dé (ver imagen n.º3).

Se habla de dos variables; una, del costo individual del voto, que es en función de la contribución estatal, este lo dividen entre el la sumatoria de votos válidos, obtenidos por los partidos políticos, con derecho a la contribución y con eso, se determina un costo individual del voto. Por otro lado, se determina también, un monto máximo a recibir por partido político, que sería la multiplicación de ese costo individual, por voto, multiplicado por los votos válidos obtenidos, pero esto, obviamente, tiene su efecto, solo si se alcanza un 4% más, de los votos válidamente emitidos, para presidentes y diputados, o bien, si se obtiene un diputado, en cuyo caso, en este último punto, el monto máximo de aporte estatal sería el costo individual del voto, multiplicado por la cantidad de votos válidos obtenidos para diputados, básicamente.

O sea, aquellos partidos que se ubiquen por debajo del 4% de participación o no obtengan un diputado, no tendrían oportunidad de acceder a la contribución del Estado. Esto se convierte en una variable crítica de éxito, por llamarlo de alguna forma, para poder determinar si, al final de cuentas, un partido político tendrá derecho o no, a esa contribución del Estado.

Código Electoral N° 8765

Artículo 90. Determinación del aporte estatal

El TSE fijará el monto de la contribución que el Estado deberá reconocer a los partidos políticos, tomando como base de cálculo el producto interno bruto a precios de mercado, según certificación emitida por el Banco Central de Costa Rica.

➤ Transitorio XII Monto del aporte estatal para las elecciones nacionales 2022 y municipales 2024

Para las elecciones nacionales del año 2022 y los comicios municipales de 2024, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de los cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma cero ochenta y cinco por ciento (0,085%) del producto interno bruto (PIB) del año 2020.

- El Tribunal Supremo de Elecciones determinará la distribución, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:
 - a. Se determinará el costo individual del voto; para ello, el monto total de la contribución estatal se dividirá entre el resultado de la suma de los votos válidos obtenidos por todos los partidos políticos con derecho a contribución, en la elección para presidente y vicepresidentes de la República y diputados a la Asamblea Legislativa.
 - b. Cada partido podrá recibir, como máximo, el monto que resulte de multiplicar el costo individual del voto por el resultado de la suma de los votos válidos que obtuvo en la elección para presidente y vicepresidentes de la República y diputados a la Asamblea Legislativa, o por lo que obtuvo en una u otra elección, si solo participó en una de ellas, deduciendo de esta los montos que se hayan distribuido a título de financiamiento anticipado caucionado. *

- 1) Un partido político inscrito a escala nacional que participa únicamente con candidatura presidencial, sin candidaturas a diputados, o que sólo participa con candidaturas a diputados, debe obtener un mínimo de apoyo electoral correspondiente al 4% de la sumatoria de todos los votos válidos que arroje la elección de presidente y diputados. Corroborado ese umbral, se procede a multiplicar la cantidad de votos válidos obtenida en la elección en que haya participado por el costo individual del voto, siendo que el resultado de esa operación matemática representa el monto máximo de la contribución estatal que le corresponde, según lo previsto en el artículo 90 inciso b) del Código Electoral.
- 2) El umbral constitucional y el procedimiento para calcular el monto máximo de contribución estatal le es aplicable, en idénticos términos, a una coalición de partidos a escala nacional que solo presente una candidatura común a la presidencia de la República, sin candidatos a diputados.
- 3) Cada uno de los partidos coaligados que presente por su cuenta candidaturas a diputados tendría derecho a obtener el financiamiento estatal si alcanza o supera el 4% del total de los votos válidamente emitidos para presidente y diputados. La determinación del monto máximo a percibir para cada agrupación también se calcula según lo expuesto en el numeral 90 inciso b) del código de maras, sea, multiplicando la cantidad de votos válidos obtenidos en la elección de diputados por el costo individual del voto. Por consiguiente, para calcular el financiamiento del Estado, no se sumarán los votos válidos obtenidos por la coalición en que el partido participó.
- 4) Si la agrupación política inscrita a escala nacional sólo postula candidaturas a diputados en todas o algunas provincias y no presenta candidatura presidencial también puede acceder a la contribución estatal si obtiene al menos un diputado, en caso de no alcanzar el referido 4% de la votación a escala nacional. El monto máximo de aporte estatal que le correspondería en este caso se determina multiplicando la cantidad de votos válidos obtenidos para diputados por el costo individual del voto.

Imagen n.º3. Código Electoral N° 8765, artículo 90

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

Dentro del ejercicio, por supuesto, se consideró lo presentado en su oportunidad, el año pasado, en el mes de noviembre, por el asesor externo de comunicación política, el señor Gustavo Araya Martínez, recordando que, en esa oportunidad, él hizo una serie de comentarios respecto al análisis sobre el particular, donde hacía referencia a un alto nivel de incertidumbre, por los próximos meses, hasta febrero y que, posiblemente, se iba a extender hasta el mes de abril. Que existía un multipartidismo, creando un panorama sumamente confuso, para la población en general; hay una cantidad muy grande de participantes, que, tal vez no lo veíamos así en campañas anteriores (ver imagen n.º4).

Una alta masa electoral, que él la señalaba como, literalmente, huérfana, sin simpatía partidaria, no tenían claridad. Eso, igual, estaba generando un abstencionismo muy elevado, que superaba el 32% y el cual era mayor al mostrado en procesos anteriores y que el

electorado es altamente variable y que se definirá -dice- que al final y, prácticamente, por descarte.



Imagen n.º 4. Situación Político-Electoral Nacional

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

A raíz de esta situación, se identificaron una serie de riesgos, una es que el repago de un eventual financiamiento, efectivamente, está asociado a una partida que le pueda reconocer el Tribunal Supremo de Elecciones, para esa contribución del Estado y eso dependerá de la participación y de la obtención de votos efectivos, que, por la situación que vimos, anteriormente, es una variable que está difícil y se vuelve incierta (ver imagen n.º5).

La cantidad de partidos políticos es muy amplia y esto, si lo comparamos con periodos o eventos anteriores, es una participación masiva, es una cantidad grande de participantes y los resultados, según las encuestas, igual, presentan variaciones importantes de una semana a otra y ahí, no existe una claridad o una seguridad sobre cuál va a ser el resultado, para cada partido político.

No existe posibilidad real, a raíz de esta situación, precisamente, de identificar la participación de cada partido y de los votos efectivos que ellos vayan a obtener y esto, al final, redundará en que se dispone de elementos mínimos, para poder determinar, eventualmente, un análisis de capacidad de pago y con eso no estaríamos cumpliendo con lo que nos establece, tanto la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, como el regulador, en lo que respecta a una determinación clara, respecto a la capacidad de pago de los clientes y; además, de la cobertura que tiene cada uno de estos financiamientos.

Bueno, de conformidad con los riesgos identificados y la situación política nacional, existen limitaciones para determinar la capacidad de pago real de los partidos políticos. Son financiamientos donde no media ningún tipo de garantía; básicamente, aquí sería, en caso de que se trabaje con una ‘serie A’, por ejemplo, pero eso va a depender, su contenido, de lo que obtenga cada partido político, como votos válidos y ante la incertidumbre, eso genera una dificultad y no hay claridad respecto a esa adecuada cobertura, para un eventual financiamiento.

Ante eventuales financiamientos y de no darse una adecuada atención de la deuda, esto le estaría generando al Banco algún tipo de riesgo de imagen y ante esta situación, hay otras entidades financieras, por ejemplo, como el Banco Nacional y el Banco Popular, que dentro del ejercicio investigación que tuvimos, estamos claros de que, igual, no contemplan dentro de su portafolio ni dentro de sus normativas, la posibilidad de financiamiento a partidos políticos.

La necesidad de que las entidades financien, por un tema democracia es claro; sin embargo, para ello es necesario disponer de los elementos suficientes, para cumplir con lo que establece la ley y el regulador, específicamente, en lo que respecta a poder determinar la capacidad de pago real de los clientes y su cobertura, cosa que en este momento, por la situación que se está presentando y por las características de esta campaña, no existen elementos suficientes para poder aterrizarlo, de forma correcta.

Riesgos identificados

- El repago de un eventual financiamiento está asociada a una partida que le pueda reconocer el Tribunal Supremo de Elecciones, la cual dependerá de la participación y obtención de votos efectivos, variable que por las condiciones actuales se vuelve incierto
- La cantidad de partidos políticos es muy amplia; razón por la cual, la referencia utilizada en periodos anteriores (encuestas) se vuelve inestable pues cambia de una semana a otra y no brinda ningún tipo de seguridad
- No existe posibilidad real de identificar la participación aproximada de cada partido política dentro de los votos efectivos, pues existe gran cantidad de elementos que generan distorsión
- Se carece de elementos mínimos necesarios para analizar la capacidad de pago y por ende, para atender los requerimientos de SUGEF y la Ley (LOSBN) en materia de evidenciar capacidad de pago de los clientes y cobertura adecuada, lo que deriva además en un riesgo financiero
- De conformidad con los riesgos identificados y la situación político electoral nacional, existen limitaciones para determinar la capacidad de pago real de los partidos políticos
- Son financiamientos donde no media ningún tipo de garantía. Ante una situación de NO pago, se carece de un colateral que cubra la obligación, con afectación directa a resultados, condición que no se justifica, más aún trabajando con fondos públicos
- Ante un eventual financiamiento y de no darse una adecuada atención de la deuda, le genera al Banco un riesgo de imagen y reputación
- Ante esta situación, hay otras entidades financieras como el BNCR y el Banco Popular que no disponen dentro de su portafolio y normativa, la opción del financiamiento a Partidos Políticos
- Necesidad de que las entidades financien por un tema de democracia; sin embargo, para ello se debe disponer de los elementos suficientes para cumplir con lo que establece la ley, el regulador y la normativa interna, siendo que esos elementos no existen

Imagen n.º 5. Riesgos identificados

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

A raíz de esto, llegamos a ciertas conclusiones y una es que existe un multipartidismo, lo cual crea un panorama confuso; existe una alta masa electoral sin simpatía partidaria; hay un alto abstencionismo, que supera el 32%; electorado altamente variable y eso se definirá al final y por descarte; esta incertidumbre con el electorado, precisamente, genera la imposibilidad de estimar, medianamente razonable, el porcentaje de obtención de votos para cada partido político y; por ende, esto nos limita, como Banco, a poder determinar la capacidad de pago y cobertura que se pueda tener sobre un eventual financiamiento (ver imagen n.º6).

Conclusiones

Analizados los diferentes riesgos y demás variables asociados a un eventual financiamiento a los Partidos Políticos se concluye:

- Existe un multipartidismo, creando un panorama confuso
- Existe una alta masa electoral sin simpatía partidaria
- Alto abstencionismo que supera el 32%.
- Electorado altamente variable, se definirá al final y por descarte
- Tal incertidumbre con el electorado, genera la imposibilidad de estimar medianamente razonable el porcentaje de obtención de votos por cada partido político y por ende su participación de la deuda política, lo cual es un riesgo de gran relevancia por cuanto representa la fuente de repago y colateral ante un eventual financiamiento.
- Ante el panorama mostrado, se carecen de elementos mínimos necesarios para medir capacidad de pago y cobertura.
- Otras entidades financieras como el BNCR y el Banco Popular no brindan este tipo de financiamiento por todos los riesgos asociados.

Imagen n.º6. Conclusiones

Fuente: Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

A raíz de esta situación, después del análisis que se hizo, lo que recomendamos fue, considerando la relevancia de los riesgos asociados, la incertidumbre respecto al electorado y la imposibilidad real, que es uno de los elementos más importantes para medir capacidad de pago y; por ende, para garantizar cobertura, cumpliendo así con lo que establece la Ley Orgánica (del Sistema Bancario) Nacional y la Superintendencia General de Entidades Financieras, no se considera prudente, en este momento, ni recomendable, que el Banco Costa Rica financie a partidos políticos. Ya estaría entrando con esto a los considerandos, don Néstor, no sé si continúo o si tienen alguna observación”.

En consecuencia, el señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: “Veamos a ver si los señores Directores tienen algún comentario u observación”.

En ese sentido, el señor **Oliver Castro Pérez** comenta: “Yo sigo creyendo que el Banco tiene una responsabilidad con la población de este país, de participar en este tipo de financiamientos, porque eso, evidentemente, es un apoyo a la democracia; sin embargo, la financiación de esta campaña ya pasó; pensar que alguien va a llegar a pedirle dinero al Banco, a estas alturas, obviamente, está fuera de alguna posibilidad.

Por lo menos, lo que yo esperaba del estudio y tal vez, el momento no es el apropiado, porque tanto el Tribunal (Supremo de Elecciones) como los partidos políticos, hoy están en otra cosa, pero que hay, creo yo, la posibilidad de montar un mecanismo de financiación, que, desde luego, tiene que ser orquestado con el Tribunal. Hoy el Tribunal estableció un fideicomiso para el manejo de las cuentas, previas a la presentación a ellos y que puede formar parte de un procedimiento para financiamiento, pero en este caso, yo lo que diría es que tomemos nota del informe y algún día, si es que estamos por aquí, hablaremos, nuevamente, del tema”.

Asimismo, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Don Olivier, que el tema hay que hablarlo; buscar ese ‘algún día’, porque sí creo en fortalecer la democracia y el Banco puede jugar un rol muy importante en ese fortalecimiento. Creo que hay tiempo, en un tema bien complicado, pero que con tiempo y acercándose al Tribunal (TSE), se le podría buscar algún tipo de solución alterna, con alguna viabilidad. No lo veo fácil, pero sí creo que la tarea hay que hacerla.

En ese sentido, más bien, mi propuesta, que va por la línea suya, pero tal vez un poquito como no dejándolo a futuro, sería pedirle a la Administración que, con el tiempo suficiente, revise el tema y nos haga un planteamiento más integral, con visión de futuro, pensando en que el Banco podría ser un pilar fundamental en el fortalecimiento de la democracia, del proceso. No sé qué piensan los señores Directores, por favor”.

Sobre lo anterior, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** expresa: “En esa línea, yo considero que los bancos del Estado, en general y, en particular, el Banco de Costa Rica debe jugar un rol en esto; sin embargo, a mí me parece que la forma de financiamiento de los partidos políticos y las fórmulas -incluso- que se pretenden, están pensadas en una estructura partidaria que ya no existe; es decir, eran dos partidos, era un bipartidismo muy claro, tal vez con dos más participantes y que ahí lograban tener un diputado y; por ende, eso se refleja en esa normativa.

No sé si eso es por ley electoral, desconozco, o si es un asunto reglamentario del Tribunal Supremo de Elecciones, pero, a partir de allí, empezamos mal, en el sentido de que, efectivamente, no tenemos ninguna garantía para financiamiento de los partidos políticos; entonces, creo que se pueden hacer propuestas, se le podría hablar al Tribunal, yo creo que eso es válido y buscar opciones, porque esta es la mejor manera.

Incluso, yo escuchaba a la Presidenta del Tribunal diciendo que, por la cantidad de partidos que hay, también los fondos disponibles se atomizan muchísimo; o sea, lo que le queda a cada partido es casi nada, de esa deuda adelantada y; además de eso, todas las

consecuencias que esto trae. Entonces, me parece que el modelo, desde el origen; o sea, el modelo desde la parte electoral está ya, totalmente, obsoleto y debería poder pensarse, incluso con el Banco Nacional; o sea, entrar en conjunto a proponer al Tribunal Supremo de Elecciones opciones y ver cómo apoyamos, desde esa perspectiva, también, este proceso democrático que es importantísimo”.

Igualmente, la señora **Gina Carvajal Vega** manifiesta: “Yo, secundando lo que dice doña Maryleana y también, lo que dijo don Néstor, a mí me parece que hay que evolucionar y si bien es cierto, no hay forma de medir la capacidad de pago, a cómo está hoy estructurado, tiene que haber alguna forma y alguna manera de poder hacerlo y que tenemos que crear, hacer algún esquema o vehículo financiero que nos permita hacerlo, de alguna manera, porque no podemos dejar eso, definitivamente, a cómo está y los partidos que no tienen dinero no pueden participar y; entonces, estamos creando un problema democrático en el país. Yo estaría de acuerdo con la propuesta de generar un mecanismo alternativo, innovador para presentarlo”.

Adicionalmente, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Yo creo que todos estamos de acuerdo en que los bancos pueden y deben coadyuvar a fortalecer el esquema democrático. El tema aquí es del esquema actual de financiamiento, que no se presta y la obligación que tenemos los bancos, como entes públicos, de resguardar el buen uso de esos recursos públicos y al ser créditos que, evidentemente, van a salir con un diagnóstico de alto riesgo, por no tener garantías y por los esquemas, lo que se ha estado valorando, actualmente, no son viables.

Entonces, si se quiere para el futuro, llegar a participar, como pareciera que es la voluntad de casi todos los miembros de la Junta (Directiva), tiene que haber un esquema que resulte viable y que tome en consideración todos esos aspectos, que tienen que ver con nuestra obligación de resguardar los recursos, por nuestra idiosincrasia de ente público”.

Para concluir, el señor **Néstor Solís** indica: “Bueno; entonces, estaríamos dando por recibida la presentación y estaríamos dejando manifiesta la preocupación que hay en cuanto al rol de la banca estatal, respecto al financiamiento de la deuda política, en el sentido de que, tal y como se están las condiciones es muy difícil, el poder colaborar en el proceso y que hay que buscar algún mecanismo que nos lo permita.

Para eso, le estaríamos solicitando a la Administración, que nos presente un plan de trabajo para que, con tiempo suficiente y pensando en la próxima campaña, ya sea a través de un acercamiento al Tribunal Supremo de Elecciones y/o a los mismos partidos políticos, elaboremos o una propuesta de trabajo que sea viable”.

En ese sentido, el señor **Douglas Soto Leitón** aclara: “Don Néstor, lo que no podríamos cumplir es con las seis semanas (se refiere al plazo determinado por la Junta Directiva para el cumplimiento de los pendientes); lo ideal sería presentarlo después de las elecciones, para que ya, todo mundo vaya como en pausa”.

Agrega el señor **Solís**: “Sí, pero en algún momento, lo que sí ocupamos es un plan de trabajo; ese plan de trabajo puede tener un horizonte mayor, que no sé si, necesariamente, tenemos que superar el plazo de las seis semanas, para (presentar) ese plan de trabajo, don Douglas”. Ante lo expuesto, dice don **Douglas**: “A mí me parecería que sí, don Néstor, mejor cuando ya no estén las aguas políticas ahí (agitadas)”.

Indica don **Néstor**: “Tomemos la decisión y dejamos condicionado el tema de las seis semanas, a ser revisado después de las elecciones. ¿Les parece señores?”. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto y, en consecuencia, el señor **Solís** agrega: “Bien, estaríamos con este tema”. El señor Soto expresa estar de acuerdo.

Se finaliza la telepresencia del señor Rodrigo Ramírez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La derogación de la normativa relacionada con el financiamiento de partidos políticos, mediante sesión n.º19-21, artículo VI, celebrada el 04 de mayo de 2021.

Segundo. El antecedente de que algunos partidos políticos que han registrado atrasos en la atención de sus obligaciones crediticias, tanto en el BCR como en otras entidades financieras.

Tercero. La charla Situación Político - Electoral Nacional, a noviembre 2021, impartida a esta Junta Directiva General, por el asesor externo de comunicación política, señor Gustavo Araya Martínez.

Cuarto. La relevancia de los diferentes riesgos asociados con el financiamiento a partidos políticos, la imposibilidad de determinar la capacidad de pago y disponer de adecuada cobertura.

Quinto. Que, otras entidades financieras, entre las que se encuentran el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por decisión interna, no brindan este tipo de financiamiento; lo anterior, en consideración de los riesgos asociados.

Sexto. El procedimiento establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones, para determinar la distribución del aporte estatal, según en el artículo noventa, del Código Electoral, Ley n.º8765 y sus reformas.

Séptimo. El criterio técnico del Comité Corporativo de Riesgos, en donde se deja constancia de los riesgos asociados, según lo externado en reunión n.º26-2021CCR, celebrada el 9 de diciembre del 2021 y donde se acuerda dar por conocida la presentación realizada por la Administración y autoriza elevarla a la Junta Directiva General, para su conocimiento

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el Informe sobre el financiamiento partidos políticos, presentado por la Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito.
- 2.- Acoger la recomendación técnica de la Administración, en cuanto a no financiar, en este momento, a los partidos políticos, dados los riesgos identificados, la imposibilidad de determinar la capacidad de pago y el no disponer de una adecuada cobertura; lo anterior, en concordancia con lo establecido, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, como por la normativa regulatoria.
- 3.- Dejar constancia de la preocupación de esta Junta Directiva, en cuanto al rol de la banca estatal, respecto al financiamiento de la deuda política, en el sentido de que, tal y como están planteadas las condiciones actuales, resulta complicado colaborar en el proceso, por lo que se considera necesario buscar algún mecanismo que permita brindar esa colaboración, que coadyuve en el fortalecimiento de la democracia costarricense.
- 4.- Encargar a Gerencia General para que, con posterioridad a la realización de las elecciones presidenciales del periodo 2022, presente un plan de trabajo orientado a determinar alternativas viables de financiamiento, por parte de la banca estatal, a los partidos políticos, con miras en la próxima campaña electoral, para lo cual se recomienda realizar un acercamiento con el Tribunal Supremo de Elecciones y/o los partidos políticos.
- 5.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º31-21, artículo XIII, celebrada el 20 de julio de 2021.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Kattia Ajoy Arnáez, Gerente Corporativo de Transformación Digital**, para presentar a conocimiento del Directorio, el Informe referente a la identificación del origen de fondos con servicio Sinpe, para cuentas de partidos políticos. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión n.º46-21, artículo XVI, puntos 2 y 3, celebrada el 26 de octubre del 2021.

Para la presentación del asunto, se cuenta con la participación, vía telepresencia, de los señores José Ledezma Fallas, Gerente de Banca Digital; y Fabián Jiménez Navarro, Jefe de la Oficina de Canales Digitales. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Para introducir la presentación, la señora **Kattia Ajoy Arnáez** dice: “Buenos días, señores. Muchas gracias por darnos este espacio, bendiciones y muchos éxitos para ustedes. El objetivo del día de hoy es hacer un informe definitivo, de todo lo que sucedió con lo del tema de donaciones de partidos políticos, para esto nos acompañan don José Ledezma y Fabián Jiménez. Gracias”.

Toma la palabra el señor **José Ledezma Fallas** y dice: “Gracias, doña Katia y muy buenos días para todos y que sea un año muy próspero”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para solicitar: “Don José, déjeme interrumpirle un momento, nada más, por un tema de agenda, les pediría, sin demérito del tema, que seamos lo más breves que se pueda”.

En consecuencia, el señor **Ledezma** indica: “Sí, señor, con todo gusto. Voy a hacer una cronología muy sencilla, de 2018 a la fecha, sobre el tema de donaciones a los partidos políticos. En el 2018, el Partido de Liberación Nacional consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, sobre poder utilizar el Sinpe (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos), para las donaciones; en el 2019, el Tribunal Supremo de Elecciones realiza un comunicado sobre el uso de medios digitales y en el 2020, lo amplía (indicando que) no solamente que se podía utilizar Sinpe, sino que también, Sinpe Móvil, puesto que es parte de la plataforma Sinpe (ver imagen n.º1).

En el mismo 2020, el Banco de Costa Rica hace un comunicado e indica la imposibilidad de determinar, en ciertos escenarios, la identificación del dueño de los fondos. Para el año pasado, el Tribunal Supremo de Elecciones, con los diferentes elementos que le brinda el Banco de Costa Rica y del Banco Central (de Costa Rica), genera también una posición y ahí empezamos unas conversaciones con el Tribunal Supremo de Elecciones y este último, también, con el Banco Central y quedó pendiente de generar una posición final.

Antecedentes

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• 2018<ul style="list-style-type: none">• Solicitud del PLN al TSE para usar servicios SINPE• 2019<ul style="list-style-type: none">• Resolución TSE sobre el uso de medios digitales• 2020<ul style="list-style-type: none">• Oficio TSE sobre el uso de SINPE Móvil• Oficio BCR sobre la imposibilidad de identificar dueños de fondos | <ul style="list-style-type: none">• 2021<ul style="list-style-type: none">• Circular TSE sobre prestación de servicios bancarios a los partidos• Consulta planteada por BCR a circular TSE• Respuesta TSE a consulta planteada por BCR (21/12/2021) |
|--|--|

Imagen n.º1. Antecedentes

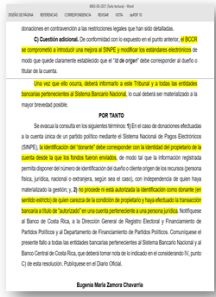
Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación Digital

Todo este resumen se los comentamos el año pasado y estábamos atentos a que el Tribunal Supremo de Elecciones generara esa posición final, que la brindó el 21 de diciembre del año pasado y estamos acá, para comentarles qué fue lo que se indicó en ese oficio, que fue el 6863-E8 (2021) y que, de manera general, rescatamos en el considerando IV, punto c. El oficio da una cronología también, de todas las diferentes interacciones, de las posiciones del (Banco) Central, de los comunicados que dio el Banco Costa Rica y de los diferentes resultados de las sesiones (ver imagen n.º2).

Pero, de manera muy general, se concluye lo siguiente: el Banco Central, después de analizar todos los comunicados, se comprometió en realizar una mejora en el Sinpe, donde se estableciera, con total claridad, que el dueño de la cuenta fuera el que generara la donación y que una vez se realizara este ajuste y esta mejora en el Sinpe, el Banco Central debía comunicarlo, tanto al Tribunal Supremo de Elecciones como a los participantes del Sinpe. Esto ya se realizó; sin embargo, es importante indicarles que el ajuste que realizó el Banco Central no fue un ajuste técnico, no fue en los parámetros o en las configuraciones, si no fue un ajuste en la norma.

El oficio brinda un ‘Por tanto’ y, de manera general, rescatamos donde dice que: ‘la identificación del donante debe corresponder al dueño de los fondos y que no está autorizada la identificación de un donante, aquel que no tenga esta condición de propietario, como, por ejemplo, un autorizado’. Entonces, de manera general, les comunicamos que el Banco Central hizo un ajuste -no técnico-, sino en la norma, en la parte narrativa y que nosotros, los participantes del Sinpe, debemos realizar esos ajustes, para poder acoplarnos o asumir lo que lo que indica el Tribunal Supremo de Elecciones.

Oficio 6863-E8-2021



Considerando IV punto C:

- El BCCR se comprometió en realizar una mejora al SINPE para modificar los estándares electrónicos, de modo que se establezca con total claridad que el dueño de la cuenta sea de manera inequívoca quien se refleje como el ordenante de la transacción.
- Una vez realizado este ajuste por parte del BCCR, deben ser informados tanto el TSE como los participantes del SINPE, para que estos a la brevedad incorporen dicha mejora.

Por Tanto:

- "...la identificación del "donante" debe corresponder con la identidad del propietario de la cuenta desde la que los fondos fueron enviados, de modo tal que la información registrada permita disponer del número de identificación del dueño o cliente origen de los recursos."
- "...no procede ni está autorizada la identificación como donante (en sentido estricto) de quien carezca de la condición de propietario y haya efectuado la transacción bancaria a título de "autorizado" en una cuenta perteneciente a una persona jurídica."

Imagen n.º2. Oficio 6863-E8-2021

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación Digital

Esto, de manera muy general, es lo que lo que les traemos, en resumen, de todo el tema que se ha generado por el tema de donaciones. Antes de entrar a los considerandos, no sé si tienen, los señores Directores, alguna consulta”.

De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** expresa: “Dada esta situación, hemos procedido a trabajar, inmediatamente, en ver cómo logramos habilitar nuestra plataforma, para tenerla lista y consideramos que ya la tendríamos lista en el mes de febrero, para que las personas puedan transferir, vía Sinpe, las donaciones a los partidos políticos. Entonces, eso era lo que hablamos en la presentación pasada (se refiere a lo discutido en el artículo VIII, inmediato anterior), que nos vamos a abocar para que las plataformas del Banco se presten, para que los ciudadanos puedan aportar sus recursos, pequeños o grandes, mediante transferencias y vía Sinpe.

Entonces, ya nos reunimos el día de ayer, el área de tecnología (Gerencia Corporativa de TI), el área (Gerencia Corporativa) de Transformación Digital y este servidor (Gerencia General), con el propósito de movernos, rápidamente. Ahí vamos a sacrificar o atrasar algunos proyectos del Banco, pero la idea es tenerlo en el mes de febrero”.

Sobre lo anterior, consulta don **Néstor Solís**: “¿Qué significa en el mes de febrero, don Douglas?”.

Responde el señor **Soto**: “El viernes 25 de febrero (2022), don Néstor, lo tendríamos habilitado”.

Ante lo cual, dice don **Néstor**: “Para los aportes (a los partidos políticos) de la segunda vuelta (ronda electoral)”. Dice don **Douglas**: “Sí, así es”.

Continúa señalando el señor **Solís**: “Y ¿están seguros de que esa fecha (de implementación)?”. En cuanto a eso, dice don **Douglas**: “Vamos a hacer todo lo posible para tenerla en esa fecha, ese es nuestro compromiso”.

Así las cosas, el señor Néstor Solís consulta si, de parte de los señores Directores hay comentarios adicionales y, al no haberlos, el señor **José Ledezma**, se refiere a la propuesta de acuerdo, diciendo: “Como propuesta de acuerdo es dar por atendido al pendiente relacionado a la sesión n.º46-21, donde debíamos comunicarle a Directorio, la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones y las acciones que debería tomar el Banco, posterior a esa resolución y posterior a la posición del Banco Central”.

Adicional a lo propuesto, el señor **Solís** sugiere: “Por orden y por transparencia, dejemos constancia en el acuerdo de lo que está planteando don Douglas, del compromiso de parte de la Administración, de hacer los esfuerzos necesarios para resolver la parte técnica, antes del 25 de febrero”.

Asimismo, el señor **Ledezma** señala: “Sí, y tal vez mencionar, don Néstor, si me lo permite, que tal como lo dice don Douglas, existen otros proyectos y elementos que se van a ver impactados, dándole prioridad a este”.

Ante lo cual, dice don **Néstor**: “Así es, es importante que quede constancia, también de eso. Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores asientan su consentimiento y el señor **Solís** agrega: “Bien, muchas gracias”.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la telepresencia de la señora Kattia Ajoy, así como de los señores José Ledezma y Fabián Jiménez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La resolución dada por el Tribunal Supremo de Elecciones, en su oficio 6863-E8-2021.

Segundo. El compromiso del Banco Central de Costa Rica, en realizar mejora al estándar electrónico SINPE, relacionado con la identificación inequívoca del dueño de los fondos.

Tercero. La necesidad de los participantes del SINPE, de acatar la modificación al estándar electrónico de SINPE, realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe presentado por la Gerencia Corporativa de Transformación Digital, referente a la identificación del origen de fondos con servicio SINPE, para los traspasos a cuentas de los partidos políticos,
- 2.- Dejar constancia del compromiso de la Gerencia General, para realizar los ajustes pertinentes y habilitar la plataforma SINPE y SINPE MÓVIL del Banco, con el fin de tenerla disponible al 25 de febrero del 2022, para que los ciudadanos puedan, sin incumplir la normativa vigente, realizar transferencias de fondos, para ser aplicadas a donaciones para los partidos políticos. Asimismo, tomar nota de que, con motivo de la prioridad que requiere ese proyecto, otros proyectos tecnológicos dentro del portafolio del Banco, se verán afectados en su atención.
- 3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º46-21, artículo XVI, puntos 2 y 3, celebrada el 26 de octubre del 2021.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

El señor **Douglas Soto Leitón** solicita la venia del Directorio, para variar el orden del día y adelantar el conocimiento del informe depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, correspondientes al II semestre 2021, que se solicitó conocer en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, debido a que, en este momento, se cuenta con la participación de la señora Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas.

Los señores Directores se manifiestan de acuerdo con lo solicitado con el señor Douglas Soto.

Acto seguido, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y presenta el informe fechado 08 de enero del 2022, mediante el cual se somete a la aprobación de la Junta Directiva General, los montos reales que, por depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, fueron registrados en la liquidación del segundo semestre del año 2021; lo anterior, en cumplimiento al Artículo X, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644.

Copia de la información fue suministrada, a inicios de esta sesión, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, doña **Rossy** indica: “Lo que vengo a hacer es presentarles -como todos los semestres-, el dato real que aplicamos, con el cierre de diciembre (2021), a la suma de estimaciones y provisiones del Banco, para ser remitida a la Superintendencia (General de Entidades Financieras), para su posterior aprobación.

Esta información está basada, evidentemente, en las sumas que nosotros le solicitamos a la Junta Directiva, el pasado diciembre (en la sesión n.º53-21, artículo VI), para que fueran aprobadas, como las definitivas para diciembre, basadas en proyecciones; la circular externa 2049 (SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020) que establece que la Superintendencia debe aprobar estas sumas y al cumplimiento del artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*.

Debo mencionar que las sumas que solicitamos fueron muy similares a las que se ejecutaron, desviaciones menores, considerando que eran proyecciones. La única (suma), a la que me voy a extender, en su explicación, es la primera que es la estimación por deterioro e incobrabilidad de cartera de crédito.

Ahí, nosotros adicionamos ¢9.563.0 millones, a la estimación de crédito que ya tenemos -y eso estaba basado-, por eso agregué este escenario que tienen acá abajo (ver imagen n.º1), en vista de los resultados que tuvo el Banco y la decisión de la Administración de reforzar las estimaciones, sobre todo a la luz de la eliminación de las excepciones que teníamos en cuanto a los créditos. Los compañeros de riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo) nos ayudaron con cuatro escenarios y estamos utilizando, para colocar esos ¢9.000.0 millones de más, que habíamos solicitado a la Junta (Directiva), el primer escenario, en el cual suponemos que todos los créditos que se ubican como ‘de alto riesgo viable’, pero están en categoría E, pasan a ser de ‘alto riesgo no viable’. Bajo ese escenario, que es el inicial, (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, nos hizo cuatro (proyecciones) o nos calculó cuatro estimaciones que deberíamos tener, una es si colocamos esos créditos al 100%; al 75%; al 50% o al 25%.

Siendo que la (opción) que elegimos para poner esos ¢9.000.0 millones es la primera, -si ustedes recordarán- nosotros habíamos pedido cerca de ¢4.500.0 millones, para esa línea en particular y estamos poniendo ¢14.378.0 (millones); lo que teníamos en estimación,

para ese grupo de créditos, según la 1-05 (circular 1-05 de la Sugef), lo que se solicita son ¢13.704.0 (millones). Lo que teníamos, hasta ese momento, era ¢14.954.0 (millones), pero si lo llevamos al 100%, correspondería tener ¢29.332.0 millones, que equivalen a ¢14.378.0 (millones) y, que la suma que tendríamos que poner era, adicional a los ¢4.500.0 (millones), de ¢9.563.0 (millones).

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
SEGUNDO SEMESTRE 2021

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-3558-2021		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	17 062 114 440,61	26 625 234 226,15	9 563 119 785,54
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	1 120 497 419,85	1 102 964 659,68	-17 532 760,17
Gasto componente genérico Cartera de Crédito	26 095 183,29	25 313 262,56	-781 920,73
Gasto componente genérico Cartera Contingente	264 000,00	220 000,00	-44 000,00
Gasto por estimación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales.	1 213 143 263,26	1 075 319 954,32	-137 823 308,94
Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros a costo amortizado	1 122 712,09	935 593,41	-187 118,68
Pérdida por deterioro de bienes realizables	9 581 395 485,17	9 902 692 443,62	321 296 958,45

Traslado Alto no viable	Exposición	Estimación 1-05	Estimación_2584	Estimación escenario nuevo	Diferencia respecto 2584
100%	165 750 644 374	13 704 545 100	14 954 314 492	29 332 731 605	14 378 417 113
75%	124 312 983 280	7 327 275 567	7 738 863 273	16 338 215 302	8 599 352 029
50%	82 875 322 187	2 936 808 034	3 000 840 808	8 721 749 208	5 720 908 401
25%	41 437 661 093	803 521 133	793 832 397	2 597 940 498	1 804 108 102

Imagen n.º1. Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar segundo semestre 2021

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Si ustedes lo ven, (imagen n.º2), la totalidad de las provisiones y estimaciones que están aprobadas por la Junta (Directiva), son de ¢52.055.0 millones, cuando realmente ascendió a ¢61.356.0 (millones), con una desviación de ¢9.301.0 (millones) que es, técnicamente, lo que les estoy mencionando, que adicionamos para poder provisionar y anticiparnos a lo que pueda suceder con esos créditos, a raíz de la eliminación de las excepciones.

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
SEGUNDO SEMESTRE 2021

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-3558-2021		
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	626 133 539,88	630 114 237,57	3 980 697,69
Depreciación de bienes inmuebles (revaluación)	312 651 434,89	312 410 368,24	-241 066,65
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 914 586 257,88	3 790 886 715,52	-123 699 542,36
Depreciación de vehículos	125 987 637,17	125 985 164,61	-2 472,56
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	252 973 174,91	250 464 990,84	-2 508 184,07
Amortización de otros cargos diferidos	4 750 662 708,35	4 774 040 424,18	23 377 715,83
Gastos por amortización del software	3 790 980 691,89	3 850 723 223,96	59 742 532,07
Fondo de Capitalización Laboral	889 943 806,68	887 246 743,53	-2 697 063,15
Vacaciones	2 949 586 173,90	2 495 222 147,80	-454 364 026,10
Sueldos para cargos fijos	2 342 205 992,42	2 318 210 806,69	-23 995 185,73
Salario escolar	2 617 538 374,05	2 550 249 927,79	-67 288 446,26
Asignación para diferencias de caja	210 147 736,60	109 557 732,18	-100 590 004,42
Provisión para Litigios Pendientes	267 309 123,99	528 887 305,14	261 578 181,15
TOTALES	¢ 52 055 339 156,88	¢ 61 356 679 927,79	¢ 9 301 340 770,91

Imagen n.º2. Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar segundo semestre 2021

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Así las cosas, por las consideraciones que ya les he mencionado; primero, las sumas que fueron aprobadas por ustedes, el pasado 07 de diciembre; el cumplimiento del artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*; la creación de estimaciones, provisiones, depreciaciones, de acuerdo con lo que establece el plan de cuentas de entidades, grupos y conglomerados y a la (circular Sugef) 2584 que es la que hace la clasificación de créditos, que yo les mencionaba, de ‘alto riesgo no viable’ y ‘alto riesgo viable’.

Les solicitamos aprobarnos estas sumas reales que aplicamos a las estimaciones y provisiones, con corte al 31 de diciembre de este año [sic] y para el segundo semestre del 2021 y autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que solicitemos a la Superintendencia (General de Entidades Financieras), la aprobación de las sumas reales que fueron aplicadas, a cada una de estas partidas”.

Seguidamente, se transcribe el siguiente resumen ejecutivo:

*A continuación, detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en nota **SGF-3558-2021-2021 SGF CONFIDENCIAL**, del 22 diciembre de 2021.*

Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, Productos por cobrar y Créditos Contingentes Con respecto a lo proyectado presenta un aumento de ¢9.563 millones, estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores. Producto del análisis del área de Riesgo, en el cual se estableció un nuevo escenario, basado en la calificación de los clientes de alto viable a alto no viable con categoría E, estimados al 100% , que comparado con el ejercicio realizado de la Circular SUGEF 2584, muestra un incremento en las estimaciones de ¢14.0 mil millones, variación considerada como parte de la estimación de cartera de crédito a diciembre 2021.

Estimación de Otras Cuentas por cobrar: Refleja una disminución de ¢17.5 millones debido a unas partidas que de acuerdo con la aplicación de la SUGEF 1-05 se habían proyectado la estimación al 100% y fueron correspondidas en el mes de diciembre 2021

Estimación de Inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales: Refleja una disminución de ¢137.8 millones debido a la venta de inversiones clasificadas a Otros cambios en otros resultados integrales.

Estimación de Bienes Realizables: Refleja un aumento de ¢321.3 millones debido a que se adjudicaron 23 bienes nuevos en el mes de diciembre 2021. De acuerdo con la Normativa SUGEF 34-02 Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y otros emisores no financieros, artículo 21, el registro contable de la estimación debe iniciarse a partir del cierre del mes en que el bien fue adquirido.

Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes Inmuebles: Refleja un aumento de ¢3.9 millones, ya que, al implementar el nuevo Sistema de Activos Fijos, genero ajustes en la depreciación, al recalcular los datos.

Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes Muebles: Refleja una disminución de ¢123.7 millones, ya que, al implementar el nuevo Sistema de Activos Fijos, y realizar la carga de datos no realiza un ajuste inicial, sino que recalcula los datos.

Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler: Refleja una disminución de ¢2.5 millones, ya que, al implementar el nuevo Sistema de Activos Fijos, recalcula los datos.

Amortización de otros cargos diferidos: Refleja un aumento de ¢23.4 millones, ya que, al implementar el nuevo Sistema de Activos Fijos, recalcula los datos.

Amortización del Software: Presenta un aumento de ¢59.7 millones debido a que, al implementar el nuevo Sistema de Activos fijos, recalcula los datos.

Fondo de capitalización Laboral: Refleja una disminución de ¢2.7 millones producto de que se proyectó demás el gasto con el dato real

Vacaciones: Refleja una disminución de ¢454.4 millones debido a que quedaron boletas pendientes de aplicar.

Sueldos para cargos fijos: Refleja una disminución de ¢23.9 millones con respecto a los datos reales debido a la aplicación de incapacidades.

Salario Escolar: Presenta una disminución de ¢67.3 millones debido a la aplicación de incapacidades.

Asignación por diferencias de caja: Presenta una disminución de ¢100.6 millones debido a un ajuste que se realizó

Litigios Pendientes: Refleja un aumento de ¢261.6 millones ya que se incluyeron varios procesos a estimar en el mes de diciembre 2021.

Por lo expuesto, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: Señores ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el planteamiento.

Finaliza diciendo, el señor **Solís Bonilla**: “Doña Rossy, estamos de acuerdo y estaríamos tomando el acuerdo en firme”. La señora Durán Monge agradece.

Acto seguido se finaliza la telepresencia de la señora Rossy Durán Monge.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades (Sugef) fueron aprobadas en la sesión de Junta Directiva, n.º53-21, del 07 de diciembre del 2021.

Segundo. La Circular Externa SGF 2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que, en caso de los montos autorizados por la Sugef, en su oficio, sean variados al establecer el cierre definitivo del semestre, se deberá solicitar autorización por las sumas ajustadas a los montos aprobados, dentro de los primeros doce días hábiles, posteriores a la fecha de cierre contable.

Tercero. La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Cuarto. En cumplimiento con la Circular SGF 2584 -2020 “Plan de gestión de la Cartera de Crédito”, y CNS-1697-09 “En torno a la modificación regulatoria relacionada con la continuidad o suspensión de las medidas de flexibilización regulatoria, a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19”

Se dispone:

1.- Aprobar las sumas reales aplicadas a Estimaciones, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones, al determinar el beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo semestre, 2021, según el siguiente detalle:

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
SEGUNDO SEMESTRE 2021

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-3558-2021		
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	626 133 539,88	630 114 237,57	3 980 697,69
Depreciación de bienes inmuebles (revaluación)	312 651 434,89	312 410 368,24	-241 066,65
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 914 586 257,88	3 790 886 715,52	-123 699 542,36
Depreciación de vehículos	125 987 637,17	125 985 164,61	-2 472,56
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	252 973 174,91	250 464 990,84	-2 508 184,07
Amortización de otros cargos diferidos	4 750 662 708,35	4 774 040 424,18	23 377 715,83
Gastos por amortización del software	3 790 980 691,89	3 850 723 223,96	59 742 532,07
Fondo de Capitalización Laboral	889 943 806,68	887 246 743,53	-2 697 063,15
Vacaciones	2 949 586 173,90	2 495 222 147,80	-454 364 026,10
Sueldos para cargos fijos	2 342 205 992,42	2 318 210 806,69	-23 995 185,73
Salario escolar	2 617 538 374,05	2 550 249 927,79	-67 288 446,26
Asignación para diferencias de caja	210 147 736,60	109 557 732,18	-100 590 004,42
Provisión para Litigios Pendientes	267 309 123,99	528 887 305,14	261 578 181,15
TOTALES	€ 52 055 339 156,88	€ 61 356 679 927,79	€ 9 301 340 770,91

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que solicite a la Superintendencia General de Entidades (Sugef), la aprobación de las sumas reales correspondientes para la formación de las Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones del segundo semestre del 2021.

ACUERDO FIRME

- 39 -
ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º31-2021, del 13 de diciembre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º28-21, del 10 de diciembre del 2021.
- **BCR Logística - Depósito Agrícola de Cartago S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las sesiones.n.º16-21, del 18 de noviembre del 2021.
- **BCR Logística - Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º15-21, del 18 de noviembre del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; Don Pablo (Villegas Fonseca), por favor su ayuda”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Corresponde, en esta oportunidad, conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las

juntas directivas de BCR Pensión S.A., BCR SAFI S.A. y BCR Logística (DACSA y ALFIASA). En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º31-2021, del 13 de diciembre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º28-21, del 10 de diciembre del 2021.
- **BCR Logística - Depósito Agrícola de Cartago S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las sesiones.n.º16-21, del 18 de noviembre del 2021.
- **BCR Logística - Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º15-21, del 18 de noviembre del 2021.

- 41 -
ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.º51-2021 y a la reunión n.º52-2021, celebradas el 13 y el 15 de diciembre del 2021.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; su ayuda, por favor en este punto, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo. En este caso, la propuesta es dar por conocido dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, del Conglomerado, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de

Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.º51-2021 y a la reunión n.º52-2021, celebradas el 13 y el 15 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, solicita la autorización del Directorio, para que se le otorgue un periodo de vacaciones abierto, a efectos de atender asuntos familiares, diciendo: “El asunto es que tengo a mi madre afectada por Covid. Hoy en la mañana le pusieron morfina, como en una etapa, dando tiempo para que el corazoncito le falle.

Entonces, necesito, eventualmente, unos días de vacaciones, pero no sé cuándo, sino hasta que ocurra el deceso, por lo que ocupo la autorización abierta y apenas suceda, avisaría al Gerente (General), al jefe de recursos humanos (Gerencia Corporativa de Capital Humano) para tomar, no sé, si dos o tres días, para trasladarme (a Guanacaste) a enterrar y volver.

Por tanto, (solicito) la autorización para tener esa flexibilidad de moverme, en función de lo que suceda. Si sucediera el fin de semana, no lo voy a ocupar, pero sino sucediera el fin de semana, sí lo estaría ocupando. Les agradezco”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Estaríamos tomando nota, yo recomendaría, don Renán, que estemos hablando de, al menos, tres días o más, si los ocupa. Siendo así, señores Directores ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la solicitud planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar el periodo de vacaciones solicitado por el señor Renán Murillo Pizarro, para atender asuntos personales y familiares, dejando constancia que, por esta oportunidad, el detalle de las fechas queda abierto y será comunicado directamente, a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que se proceda con su aplicación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Rafael Mendoza Marchena** presenta en esta oportunidad, una solicitud de vacaciones diciendo: “Buenas tardes, en esta oportunidad y con base en el procedimiento que aprobó la Junta Directiva, que rige a partir del 2022, les estoy presentando el plan de vacaciones para el primer semestre del 2022.

Ese plan, lo detallé en el oficio (AUD) 005-2022 que, ya consta en el sobre de esta sesión. Para este primer semestre, he planeado tres períodos; uno ahora en enero que sería la otra semana completa, cinco días; los días del 12 al 13 (de abril) y, un tercer período que sería en la última semana de junio 2022; eso suman 12 días.

Ese es mi plan propuesto, lo someto a consideración y resolución de la Junta (Directiva). Adicionalmente, les informo que esto se lo comuniqué, previamente, a don Néstor (Solís Bonilla) y a doña Maryleana (Méndez Jiménez), en calidad de Presidente del Comité (Corporativo) de Auditoría.

Sí les digo que, actualmente, mi disponible de vacaciones son 12.5 (días), así que estoy planeando 12 días para este primer semestre. En este primer semestre me acreditan el nuevo derecho, así que, ese (derecho) lo estaría considerando en la planificación del segundo semestre de 2022.

Así las cosas, solicito la aprobación de este plan, que consta de 12 días para el primer semestre y, obviamente, que se me encargue incluirlo en el sistema de recursos humanos; informar a recursos humanos (Gerencia Corporativa de Capital Humano) y también, registrar las boletas. Eso sería”.

Por lo anterior, don **Néstor Solís Bonilla** indica: “Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, establece entre otros aspectos:

- a) Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año.
- b) Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días.
- c) Que la Junta Directiva General debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones.
- d) Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, corresponde registrar en el sistema ONI BCR el plan aprobado y las boletas correspondientes.

Segundo. Que la información se está presentando en esta fecha, por considerar que es la primera sesión de Junta Directiva General, programada del año 2022.

Se dispone:

1.- Aprobar el plan de vacaciones correspondiente al primer semestre del 2022 del señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., conforme se detalla a continuación:

- Del 17 al 21 de enero, del 2022, ambas fechas inclusive (5 días),
- Del 12 al 13 de abril, del 2022, ambas fechas inclusive (2 días),
- Del 27 de junio al 01 de julio, del 2022, ambas fechas inclusive (5 días)

2.- Instruir al señor Rafael Mendoza Marchena, que en calidad de Auditor General Corporativo a.i. ejecute las siguientes acciones:

- a) Incluir en el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes, en el sistema ONI BCR.

- b) Enviar por correo electrónico, a la Oficina de Planillas, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.
- c) Informar a la Junta Directiva General, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SJDN-1422-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión ordinaria n.º5884, de la Asamblea de Accionistas del citado Banco, en la que se varió la integración de las juntas directivas del Conglomerado Financiero. Asimismo, señala la nota que, en el caso de Popular Valores Puesto de Bolsa y Popular Sociedad Fondos de Inversión, los nombramientos rigen a partir del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 15 de noviembre del 2022, en tanto que, para el caso de Popular Seguros Correduría de Seguros, los nombramientos rigen del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 12 de marzo del 2023. Así las cosas, las juntas directivas quedaron conformadas de la siguiente manera:

Popular Valores Puesto de Bolsa

Nombre

Raul Espinoza Guido
Kimberly Grace Campbell McCarthy
Krizzia Coto Morales
Ronald Alberto Chinchilla González
Steven Gerardo Oreamuno Herra
Janry Gonzalez Vega

Cargo

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria
Tesorero
Vocal
Fiscal

Popular Sociedad Fondos de Inversión Popular Sociedad Fondos de Inversión

Mario Alberto Campos Conejo
Silvia Morales Jiménez
Tatiana Loaiza Rodríguez
Juan Rafael Tuk Mena
Alexander Villegas Rojas
Carlos Retana López

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria
Tesorero
Vocal
Fiscal

<i>Popular Seguros Correduría de Seguros Seguros Correduría</i>	
<i>Francisco Eiter Cruz Marchena</i>	<i>Presidente</i>
<i>Grethel Mora Chacón</i>	<i>Vicepresidenta</i>
<i>Erick Valverde Obando</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Carlos Nieto Vargas</i>	<i>Tesorero</i>
<i>Patricia Sánchez Villalta</i>	<i>Vocal</i>
<i>Guido Alberto Monge Fernández</i>	<i>Fiscal</i>

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se comunica la variación en la integración de las juntas directivas de ese Conglomerado Financiero. Asimismo, se informa que en el caso de Popular Valores Puesto de Bolsa y Popular Sociedad Fondos de Inversión, los nombramientos rigen a partir del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 15 de noviembre del 2022; por su parte, en lo que respecta a Popular Seguros Correduría de Seguros, los nombramientos rigen del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 12 de marzo del 2023.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si tienen a bien, es dar por conocido el citado oficio, así como instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido y extender una felicitación, acerca de estos nombramientos y remitir copia de este documento a las Juntas Directivas de BCR SAFI, BCR Valores y BCR Corredora de Seguros, para lo que corresponda”.

Copia del informe se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SJDN-1422-2021, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión ordinaria n.º5884, acerca de la integración y los periodos de la nombramiento de las juntas directivas de ese Conglomerado Financiero, a saber: Popular Valores Puesto de Bolsa, Popular Sociedad Fondos de Inversión (sus nombramientos rigen a partir del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 15 de noviembre del 2022) y Popular Seguros Correduría de Seguros (rigen del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 12 de marzo del 2023).

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respecto a la variación en la integración de las juntas directivas del Conglomerado Financiero. Asimismo, extender una felicitación a los señores miembros de las juntas directivas del Conglomerado Financiero, por sus nombramientos y desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir copia del oficio SJDN-1422-2021, conocido en el punto 1 de este acuerdo, a las Juntas Directivas de BCR SAFI, BCR Valores y BCR Corredora de Seguros, para lo que corresponda.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio CNS-1706/07 CNS-1707/05, de fecha 21 de diciembre del 2021, remitido por el señor Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, y dirigido al Sistema Financiero Costarricense, por medio del cual comunica los acuerdos de las sesiones n.º1706-2021 y 1707-09, artículos 7 y 5, respectivamente, en los que se dispuso remitir en consulta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el proyecto de *Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los Miembros del órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*, así como de las reformas parciales de los artículos 2, 3, 44 y 45 y la adición del artículo 16 Bis al *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* y la derogatoria del *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras*.

Señala la nota que los comentarios y observaciones deben remitirse a la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante el canal oficial *Formularios para remitir observaciones de normativa en consulta*, en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de este acuerdo.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, el citado oficio:

Señores

Sistema Financiero Costarricense

Estimados señores:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 7 y 5, de las actas de las sesiones 1706-2021 y 1707-2021, celebradas el 20 de diciembre del 2021, dispuso en firme:

remitir en consulta, al sistema financiero costarricense, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el proyecto de Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas, así como de reformas parciales a los artículos 2, 3, 44 y 45 y la adición del artículo 16 Bis al Reglamento sobre Gobierno Corporativo, y la derogatoria del Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, Acuerdo SUGEF 22-18, mediante artículo 9 del acta de la sesión 1413-2018, celebrada el 2 de mayo de 2018.

Es entendido que las entidades y órganos de integración consultados deberán remitir sus comentarios y observaciones a la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante el

canal oficial dispuesto en el Sitio Web de la SUGEF llamado Formularios para remitir observaciones de normativa en consulta, ubicado en la siguiente dirección electrónica: https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_en_consulta.aspx, en el plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al recibo de la comunicación de este acuerdo.

Sin detrimento de lo anterior, las entidades consultadas pueden presentar de manera consolidada sus observaciones y comentarios a través de los gremios y cámaras que les representan. Asimismo, el correo electrónico normativaenconsulta@sugef.fi.cr será utilizado únicamente como mecanismo de notificación sobre la completitud de dicho formulario.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Secretaría del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif); está dirigido al Sistema Financiero Costarricense, por medio del cual comunica los acuerdos de las sesiones n.º 1706-2021 y 1707-09, artículos 7 y 5, respectivamente. Al respecto, el Conassif remitió en consulta el proyecto de *Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los Miembros del órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*, así como de las reformas parciales de los artículos 2, 3, 44 y 45 y la adición del artículo 16 Bis, al *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* y la derogatoria del *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras*.”

En el oficio, se indica, además, que las observaciones deben remitirse (a la Superintendencia General de Entidades Financieras), en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de este oficio”.

A continuación, se presentan problemas de comunicación con el señor Villegas Fonseca.

Sobre ese documento, señala el señor **Douglas Soto Leitón**: “Este es el reglamento que solicita revisar el Banco Central (de Costa Rica), que debe analizar la Administración y proponer una fecha para contestar, sobre la idoneidad de los Directores”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “En este caso, lo que corresponde es conocer la nota y trasladarla a la Administración, para que prepare la respuesta”.

Interviene el señor **Olivier Castro Pérez** para indicar lo siguiente: “A mí me parece que, por tratarse de asuntos que pueden incumbirle a la Junta Directiva o a la parte administrativa (Alta Administración), antes de contestar, deberíamos ver el borrador (de la respuesta) nosotros (Directorio)”.

Responde don **Néstor**: “Es importante, es válido; podemos incorporarlo. Señores, ¿estamos de acuerdo con lo que plantea don Olivier?”.

Los demás Directores asientan su conformidad con el planteamiento.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio CNS-1706/07 CNS-1707/05, remitido por la Secretaría del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, por medio del cual se dispuso remitir en consulta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el proyecto de *Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los Miembros del órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*, así como de las reformas parciales de los artículos 2, 3, 44 y 45 y la adición del artículo 16 Bis al *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* y la derogatoria del *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades financieras*.

Asimismo, se indica que los comentarios y observaciones deben remitirse a la Superintendencia General de Entidades Financieras, en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo del acuerdo.

2.- Trasladar el oficio CNS-1706/07 CNS-1707/05, conocido en el punto anterior, a la Gerencia General, Gerencia de Gobierno Corporativo, Gerencia Corporativa Jurídica y Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que lo analicen y brinden sus observaciones y recomendaciones a este Directorio, a efectos de brindar respuesta al entre Supervisor, en el plazo otorgado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

Dado que se presenta alguna intermitencia de comunicación con el señor Pablo Villegas Fonseca, seguidamente y con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, la señora Laura Villalta Solano continúa con la exposición de la correspondencia recibida para esta sesión.

Al respecto, la señora **Villalta Solano** presenta oficio AL-CPOECO-1732-2021, de fecha 03 de diciembre [sic] del 2022, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto

de ley, bajo expediente legislativo n.º22801, “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. La señora **Laura Villalta** dice: “El siguiente oficio, se refiere a una consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante el cual, se solicita el criterio de este Banco, sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22801, “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo atiendan y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1732-2021, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22801, “Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal”.

2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-1732-2021, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo atiendan y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo remitir copia a Junta Directiva General, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta oficio n.ºSCG-UA-130-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la

Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a los Presidentes de las empresas propiedad del Estado; entre ellas, el BCR, por medio del cual se solicita revisar el Borrador del *Reporte agregado sobre el conjunto de empresas propiedad del Estado 2020*, el cual se adjunta, así como los análisis de información no financiera, los resultados de la evaluación de los estándares mínimos de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera, la revisión de los análisis de indicadores financieros y variaciones relevantes del periodo 2019 – 2020 y el aporte del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de la entidad. Lo anterior, en atención a las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio n.ºSCG-UA-130-2021, en conocimiento:

Estimado señor (a),

Reciba un cordial saludo. En atención a las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a todos sus miembros y considerando la Directriz número 102-MP, publicada en el alcance 87 de La Gaceta número 75, con fecha del lunes 30 de Abril del 2018, que tiene como objeto ampliar y reforzar la transparencia de las empresas propiedad del Estado y de sus subsidiarias, así como establecer las condiciones para la más adecuada divulgación de su información financiera y no financiera, le solicitamos respetuosamente la revisión del Borrador del Reporte agregado sobre el conjunto de empresas propiedad del Estado 2020 (documento adjunto), así como los análisis de información no financiera; los resultados de la evaluación de los estándares mínimos de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera, la revisión de los análisis de indicadores financieros y variaciones relevantes del periodo 2019-2020 y el aporte del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de su representada.

Este informe será publicado próximamente y se les hará llegar en su versión digital en las próximas semanas. Cualquier consulta o información adicional que se requiera, puede contactar a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas al teléfono 2207-9249, o bien mediante el correo electrónico uasesora@presidencia.go.cr.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a los presidentes de las empresas propiedad del Estado, incluido este Directorio, por medio del cual se solicita revisar el Borrador del *Reporte agregado sobre el conjunto de empresas propiedad del Estado 2020*, el cual se adjunta, así como los análisis de información no financiera, los resultados de la evaluación de los estándares mínimos de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera, la revisión de los análisis de indicadores financieros y variaciones relevantes del periodo 2019 – 2020 y el aporte del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de la

entidad. Lo anterior, en atención a las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Es importante señalar que la Secretaría del Consejo de Gobierno, al remitir esta documentación, vía correo electrónico recibido el miércoles 5 de enero, indica que la fecha límite para enviar observaciones es este miércoles 12 de enero del 2022, lo que, de inmediato fue remitido a la Administración, para su revisión.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio del Consejo de Gobierno. Asimismo, trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que revisen la información solicitada y brinden respuesta en el plazo señalado, a la Secretaría del Consejo de Gobierno, debiendo enviar copia a esta Junta Directiva a título informativo. Debido a ello, que este acuerdo se adopte en firme; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de ambos documentos se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°SCG-UA-130-2021, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se solicita revisar el Borrador del *Reporte agregado sobre el conjunto de empresas propiedad del Estado 2020*, el cual se adjunta, así como los análisis de información no financiera, los resultados de la evaluación de los estándares mínimos de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera, la revisión de los análisis de indicadores financieros y variaciones relevantes del periodo 2019 – 2020 y el aporte del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de la entidad. Lo anterior, en atención a las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

2.- Trasladar el oficio n.°SCG-UA-130-2021, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que revisen la información solicitada y brinden respuesta en el plazo señalado, a la Secretaría del Consejo de Gobierno, debiendo enviar copia a esta Junta Directiva General, a título informativo.

ACUERDO FIRME

- 53 -
ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta copia de gestión de fecha 04 de enero del 2022, suscrito por los señores José Guido Masís Masís y José Pablo Badilla Villanueva, en sus calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del BCR, con copia, entre otros a esta Junta Directiva General, por medio del cual, remiten la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, la citada gestión:

Estimado señor:

Los suscritos en nuestra calidad de Apoderados Especiales Judiciales dentro del Expediente Judicial N° 17-00015-1178-LA, le remitimos adjunto la resolución N° 2021-002601 emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia a las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

En razón de lo indicado en la misma le solicitamos que:

1. *Se proceda a calcular y pagar todos los rubros condenados, en sede administrativa, tal y como lo dispuso la sentencia 2021-002601 en lo que conducente estableció:*
*“... Los cálculos de lo adeudado se realizarán **en la sede administrativa**, ...” (Lo resaltado en negrita no es del original).*
2. *Se remita al correo electrónico que se indicará, -previo a su pago-, el detalle mes a mes de los cálculos de cada uno de los rubros que se deben cancelar a cada persona actora, así como la determinación del monto total a pagar*
3. *Se remita comprobante del depósito o transferencia de pago de los rubros cancelados.*

En razón de lo indicado y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su respectivo Reglamento y la vigente Ley No. 9097 de 26 de octubre del 2012, publicada en el Alcance No. 49 a la Gaceta No. 52 del 14 de marzo del 2013, sea la Ley de Regulación del Derecho de Petición, mucho agradeceremos se sirva su Despacho avocarse al conocimiento del tema trasladado a sus subalternos y resolviendo por el fondo en el plazo de ley.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Laura Villalta** indica: “El último documento, es una nota sin número, de fecha 04 de enero del 2022, suscrito por los señores José Guido Masís Masís y José Pablo Badilla Villanueva, en sus calidades de Apoderados Especiales Judiciales, del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido a don Douglas Soto, Gerente General del BCR, con copia a esta Junta Directiva General; por medio del cual, remiten la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia y a raíz de la cual, solicitan que se proceda a calcular y pagar todos los rubros condenados en sede administrativa y que se remita, vía correo electrónico, previo a su pago, el detalle, mes a mes,

de los cálculos de cada uno de los rubros a cancelar, a cada persona actora, así como la determinación del monto total a pagar y el comprobante del depósito o transferencia de pago de los rubros cancelados. En este caso, se están incorporando don Marco Durante y don Ronald Gutiérrez, de la empresa BDS Asesores”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para indicar: “Primero, buenas tardes don Marco y don Ronald. Segundo, me parece, don Rafael (Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.) que, por un asunto (de eventual conflicto de interés) sería sano que lo traslademos a usted, a la sala (de espera virtual), mientras que discutimos el tema”. Al respecto, indica el señor **Rafael Mendoza Marchena**: “Yo no estoy dentro de estas seis personas (que se mencionan en la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia), pero entiendo la posición y sí, me parece que este conflicto de interés sería extensivo al Gerente General y a los Subgerentes, que también están sujetos al pago de prohibición”. A lo que don **Néstor** dice: “Podemos pedir que sean trasladados a la sala (de espera), el Gerente, Subgerentes y el Auditor”.

Los demás miembros del Directorio están de acuerdo con lo planteado por el señor Néstor Solís. Acto seguido, al ser las trece horas con veinte minutos, se suspende comunicación con los señores Douglas Soto Leitón, Gerente General; Álvaro Camacho de la O, Subgerente de Banca Corporativa a.i.; Renán Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas a.i.; y Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativa a.i.

Atendidas las consultas de los señores Directores, por parte de los representantes de BDS Asesores, el señor **Néstor Solís Bonilla** propone: “Dejamos constancia que recibimos la nota indicada en correspondencia, con respecto al tema del pago prohibición de los auditores y que, por la importancia del mismo, porque lo calificamos como un tema sensible, hemos decidido conformar un comité integrado por doña Maryleana (Méndez Jiménez), don Oliver (Castro Pérez) y Néstor (Solís Bonilla), para que ese comité atienda directamente las gestiones y coordine lo que corresponda con la Administración, específicamente con (Gerencia Corporativa) Capital Humano; (esto resume) lo señalado en general, (que repito) creo que es un tema muy complicado, (en donde hay que) afinar lápices (para gestionarlo de manera correcta. ¿Estamos de acuerdo, señores?”.

Los miembros del Directorio se muestran conformes con la propuesta del señor Solís Bonilla.

De inmediato, finaliza la telepresencia de los señores Marco Durante y Ronald Gutiérrez.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia de la nota sin número, de fecha 04 de enero del 2022, suscrita por los señores José Guido Masís Masís y José Pablo Badilla Villanueva, en sus calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del BCR; por medio del cual, remiten la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Conformar un equipo de trabajo integrado por la señora Maryleana Méndez Jiménez y los señores Oliver Castro Pérez y Néstor Solís Bonilla, para que coordinen lo que corresponda, con la Gerencia General, la Gerencia Corporativa de Capital Humano y la Gerencia Corporativa Jurídica, referente a la gestión presentada por los señores José Guido Masís Masís y José Pablo Badilla Villanueva, conocida en el punto 1, anterior. Asimismo, que mantengan informado a este Directorio, en lo que se estime necesario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes dieciocho de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXV

Termina la sesión ordinaria n.º01-22, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos.